

## ARTÍCULOS ORIGINALES

### Sobre el diagnóstico histológico de la rabia

POR

A. HUERTA

Veterinario militar

Nuestro ilustrado compañero don Julio Hidalgo, durante su larga práctica (17 años hasta la fecha) de análisis histológicos en el Instituto Nacional de Higiene de Alfonso XIII, ha observado que las células del ganglio plexiforme de los perros putrefactos se tiñen con mucha dificultad o no se tiñen cuando se investiga la lesión de Nelis.

El señor García Izcara observó también, hace mucho tiempo, que las células alteradas por la mencionada lesión presentan cromolisis, dato favorable para un diagnóstico positivo.

Preparando nosotros cortes de asta de Ammon de perros sospechosos de rabia habíamos observado ya diferencias notables de tinción celular por el azul, en el método de Lenz, según el tiempo transcurrido desde la muerte del animal hasta el momento de llegar a nuestras manos; pero en la observación que anotamos hoy el caso es más notable.

La masa encefálica llegó casi entera, pero en un estado tal que su consistencia, pastosa, blanda, nos obligó a proceder con gran cuidado y costó no poco trabajo el hallar un asta. Lograda la inclusión en parafina y obtenidos los cortes, la dificultad subió de punto al colorearlos, pues no había medio de teñirlos con el azul. Advertiremos que poseemos un colorante que tiñe las células normales, o poco alteradas, en quince segundos.

Las células piramidales tomaron fácilmente la eosina, y aunque el azul permanecía sobre ellas ¡cuatro minutos! desaparecía en cuanto se dejaban caer unas gotas del alcohol alcalino para diferenciarlas. Al examinarlas sólo se veían coloreadas por la eosina.

Esta cromolisis azul dificulta el diagnóstico, pues es más definitivo éste cuando los cuerpos de Negri se ven incluidos en la célula que cuando hay que buscarlos fuera de ella.

Por esta razón nos permitimos recomendar a nuestros com-



pañeros que cuando hayan de recoger una cabeza de perro muerto por sospechoso de rabia, coloquen en el envase, junto a la nariz, orejas y corte del cuello de dicho producto, unas compresas de algodón mojadas en formol a fin de retrasar la putrefacción y facilitar el trabajo en el laboratorio.

---

---

## La responsabilidad civil en medicina veterinaria

POR

FRANCISCO FARRERAS

Abogado

La responsabilidad en que puede incurrir el veterinario en el ejercicio de su profesión, puede ser de dos clases: civil y penal. La primera se reduce a la indemnización de los daños y perjuicios causados sin intención por actos que no constituyen delitos ni faltas; la segunda consiste en sufrir la pena que la ley impone a los que han cometido un hecho delictuoso, y en reparar, además, el daño que con el mismo se haya podido ocasionar. Tal vez podríamos añadir una tercera clase de responsabilidad, que podríamos llamar *administrativa*, en la que se incurre al infringir los preceptos de la moderna legislación de epizootias, y cuya sanción consiste por lo general, en multas y correcciones gubernativas.

Concretándonos tan sólo a las dos primeras, fácilmente se puede observar que en cierto modo corresponden a los dos aspectos en que se desdobra la actividad científica del veterinario, a saber: el aspecto médico y el aspecto higiénico-sanitario de la profesión. En el ejercicio de la parte clínica o puramente médica de la carrera, el veterinario generalmente sólo puede incurrir en responsabilidad civil, porque los daños que puede causar recaen sobre los animales, que no son sujetos de derecho sino cosas o bienes que forman parte del patrimonio de su dueño. Decimos generalmente, porque, sólo por excepción, el veterinario cometerá en el ejercicio de su carrera algún hecho con intención dolosa castigado en el Código penal como delito o falta. En medicina humana, por el contrario, la responsabilidad, aunque proceda de hechos ejecutados sin malicia, es penal casi siempre, porque los daños que puede causar el médico recaen sobre el hombre, que es el sujeto de derecho por excelencia.

En cambio, el veterinario que tiene a su cargo la inspección de carne, pescado, leche, frutas, etc., puede incurrir en responsabilidad criminal cuando en el desempeño de sus funciones higiénico-sanitarias permite, no ya intencionadamente, sino por simple imprudencia, que se libren al consumo alimentos nocivos a la salud.

De todo esto iremos tratando sucesivamente. Ahora nos ocuparemos aquí tan sólo de la responsabilidad civil, es decir, de aquella que puede



caberle al veterinario cuando en el ejercicio médico de su profesión, perjudica los intereses de su cliente, sin malicia, sin intención, únicamente por haber procedido mediante culpa o negligencia.

\* \* \*

No existe, dentro de nuestro derecho positivo, precepto legal alguno que especialmente regule la responsabilidad civil del veterinario, ni existe tampoco jurisprudencia concreta sobre el particular que nos oriente o nos marque un criterio al querer aplicar a la profesión veterinaria los preceptos del derecho común.

En tesis general, regula la responsabilidad civil el artículo 1902 del Código al establecer que «el que por acción u omisión causa daño a otro, interviniendo culpa o negligencia, está obligado a reparar el daño causado». Como se ve, la obligación de reparar el daño está íntimamente unida a la culpa o negligencia con que se haya causado, hasta el punto de que dicha obligación desaparece cuando el daño ha tenido lugar sin negligencia ni culpa, es decir, por caso fortuito, por un accidente independiente de la voluntad humana, que no se pudo prever ni evitar.

Por este motivo, es de importancia capital fijar ante todo el alcance de aquel artículo del Código civil, y determinar qué es lo que se entiende por culpa o negligencia a los efectos de dicha responsabilidad.

Generalmente, se considera que existe culpa en derecho civil cuando se lesiona el derecho ajeno sin intención ni propósito de lesionarlo, pero sin haber desplegado tampoco todo el celo y la diligencia precisos para evitar aquella lesión. La culpa es, pues, en cierto modo, como la inercia de la voluntad que no previó ni evitó lo que era previsible y evitable.

Esta es la culpa civil en general; pero la culpa profesional, la culpa imputable al veterinario cuando sin intención ni propósito causa un daño al animal que tenía en tratamiento, y cuyo dueño le exige la reparación subsiguiente por los perjuicios que le ha irrogado, es muy difícil de determinar. El veterinario ha cursado una carrera; el Estado, después de someterle a repetidas pruebas, le ha otorgado un título que garantiza la suficiencia y la capacidad científica de su poseedor; legalmente hemos de presumir que este está habilitado para ejercer la carrera que ha seguido, toda vez que el Estado garantiza su aptitud profesional.

Pero, bien fácilmente se echa de ver que esa presunción de idoneidad científica que tiene a su favor el veterinario que ostenta un título, sufre en la práctica importantes limitaciones.

Dentro de la veterinaria, como dentro de todas las carreras en general, hay unos individuos más expertos y con mayor caudal de conocimientos que otros, a pesar de que todos ellos poseen el mismo título. Los que cuentan con una práctica dilatada, tienen en su favor el inapreciable tesoro de la experiencia; los jóvenes recién salidos de las aulas, conocen, en cambio, los últimos adelantos científicos que tal vez ignora el viejo veterinario rural, porque no los aprendió cuando cursó la carrera, ni se ha preocupado en adquirirlos posteriormente leyendo libros y Revistas. Un mismo caso, un mismo enfermo, tratado por un veterinario esclavo de la rutina, por un



veterinario estudioso y experimentado, o por otro recién salido de las aulas, puede tener un resultado completamente distinto.

Y, sin embargo, a mi juicio, el resultado desfavorable que obtenga cualquiera de ellos, no puede constituir un caso de culpa profesional, mientras no se demuestre que el fracaso se debe a una imprudencia manifiesta, a una negligencia inexcusable, o a una ignorancia crasa, del veterinario que ha tratado el enfermo.

Es, pues, la culpa profesional, más que una cuestión de principios, una cuestión de hecho, que en cada caso concreto deben apreciar los jueces y tribunales, teniendo en cuenta las condiciones peculiares que han concurrido en el mismo, pero sin que en esa apreciación puedan entrar a discutir la cuestión científica, es decir, la mayor o menor exactitud con que el veterinario ha formulado el diagnóstico y el pronóstico, o el acierto mayor o menor que ha tenido al escoger un determinado tratamiento. Esto incumbe exclusivamente a la iniciativa del profesor.

Es tarea muy fácil, cuando se posee la historia completa de una enfermedad, cuando la curación o la autopsia suministran datos positivos, afirmar que tal o cual tratamiento fué o no bien escogido y aplicado. Pero en ocasiones es extremadamente difícil conocer todo esto en medio de las complicaciones y de las circunstancias de que la enfermedad puede ir rodeada. Por esto la jurisprudencia de los Tribunales franceses, que he consultado en defecto de la de los tribunales españoles, que no he hallado en parte alguna, se muestra muy circunspecta y muy prudente al apreciar los casos de culpa profesional. Sólo considera responsable al veterinario por los accidentes sobrevenidos a los animales confiados a su curación, cuando ha cometido una torpeza evidente, una ligereza imperdonable o un descuido manifiesto.

Pero no bastan tampoco estos elementos para condenar al veterinario a que pague los daños y perjuicios; es indispensable, además, establecer una relación de causa a efecto, es decir, es preciso demostrar que el daño sufrido por el animal cuya indemnización reclama su dueño, ha sido consecuencia inmediata y directa de la negligencia que se imputa al veterinario. Esto es también una cuestión de hecho, para cuyo esclarecimiento será preciso acudir al dictamen de otros veterinarios que actúen de peritos y que deberá apreciarse en cada caso particular.

Finalmente, una vez acreditada la existencia de esos daños y perjuicios, es preciso fijar la cuantía de los mismos, teniendo en cuenta la pérdida sufrida (daño) y el perjuicio, o sea la ganancia que se ha dejado de obtener. Todo esto se determinará mediante dictamen pericial.

\* \* \*

Con lo que antecede, quedan trazadas a grandes rasgos las líneas generales de la responsabilidad civil en veterinaria. Veamos ahora algunos casos concretos de los que se pueden presentar en la práctica, ya que no es posible hacer una exposición minuciosa de todos ellos.

**Responsabilidad por error de diagnóstico.**—El error de diagnóstico no es causa de responsabilidad para el veterinario que ha procedido según los dictados de su conciencia y las reglas de su profesión. En tales condiciones,



aun cuando haya ocasionado un perjuicio, no ha incurrido en responsabilidad alguna.

Como ejemplo de esta falta de culpa, en un diagnóstico erróneo, cita A. Conte (1) el fallo de un tribunal francés que absolvió a un veterinario que declaró tuberculosa una vaca (que a la autopsia resultó sana) fundándose en los síntomas ordinarios de la enfermedad y en el resultado de la prueba tuberculínica subcutánea.

Sin embargo, en este caso tal vez el tribunal fué demasiado benévolo, pues el veterinario en cuestión había procedido con negligencia manifiesta, porque sólo tomó personalmente una vez la temperatura de la vaca inoculada, confiando a un herrador la toma de las temperaturas sucesivas. Pero, prescindiendo de este detalle, podemos sentar como conclusión que la responsabilidad por los perjuicios que puede causar el veterinario a consecuencia de un diagnóstico erróneo sólo podrá exigírsele cuando se demuestre que ha procedido con manifiesto abandono, con ignorancia evidente o con negligencia inexcusable.

**Responsabilidad por los perjuicios causados en el tratamiento de un animal enfermo.**—Este es seguramente el aspecto más interesante que ofrece el estudio de la responsabilidad civil en medicina veterinaria, y el más fecundo en consecuencias prácticas. En efecto: aun en los casos en que se trata de una enfermedad incurable, el dueño del animal se resiste a creer que sea así, y suele atribuir la pérdida de éste a la *ignorancia* del veterinario, *que no ha sabido curar el animal*. Si la administración de justicia no resultase tan cara, los veterinarios se verían envueltos constantemente en reclamaciones judiciales de daños y perjuicios basados en imputaciones calumniosas, hijas de la ignorancia y de la mala fe.

Cuando el dueño de un animal enfermo lo somete al tratamiento de un veterinario, se establece entre éste y el primero un pacto tácito, una especie de convención, en virtud de la cual el cliente acepta al veterinario tal como es, es decir, con la capacidad científica que tiene; con su aptitud natural, con los estudios y la práctica que posee. Nadie le obligaba a someterse a un determinado veterinario; podía escoger libremente el que le mereciera más confianza. Pero, una vez hecha la elección, debe arrostrar las consecuencias de la misma.

Por esto no se podrá exigir responsabilidad alguna al veterinario si el dueño del animal no ha obtenido un resultado tan satisfactorio como esperaba, y que tal vez habría podido conseguir otro veterinario más experto, más práctico o más experimentado, siempre que, claro está, haya procedido el primero con el mayor celo y con arreglo a los principios de su carrera, generalmente admitidos. En tal sentido, el veterinario no es responsable, por ejemplo, de las señales que pueda dejar en la piel un tratamiento cáustico o resolutivo; ni de los accidentes que puedan sobrevenir administrando un medicamento a dosis terapéuticas usuales.

Por el contrario, su responsabilidad sería evidente, cuando hubiese incurrido en una grave equivocación al redactar una receta, ya sea prescribiendo un medicamento por otro, o a dosis no terapéuticas, o cuando, finalmente,

(1) CONTE. Responsabilité professionnelle du vétérinaire à l'égard de ses clients. *Rev. Gen. de Méd. Vét.*, 15 Nobre. 1911, pág. 607.



sin autorización del dueño del animal ensayase un medicamento heroico nuevo, de efectos desconocidos.

Uno de los casos en que el veterinario puede más fácilmente incurrir en responsabilidad en el ejercicio de su profesión, es en las intervenciones quirúrgicas, puesto que ellas ya por sí mismas llevan consigo la posibilidad de graves accidentes.

Ya antes de practicar la operación, al sujetar el animal, o al echarle al suelo para operarle, se le pueden causar luxaciones, contusiones, heridas, o hasta la fractura de algún miembro, que pueden ser motivo de responsabilidad para el veterinario. Teniendo esto en cuenta, se ha discutido, en teoría, si el veterinario podía, por sí y ante sí, sin pedir permiso al dueño del animal, echar éste al suelo cuando debiese practicar una operación. A mi juicio el problema no ofrece dificultad, porque si admitimos que el veterinario debe gozar de la confianza de su cliente y que por lo tanto a él solo le incumbe escoger el procedimiento quirúrgico que estime más oportuno, hemos igualmente de aceptar que es también libre para elegir el medio de contención que considere más adecuado, ya que en cierto modo éste forma parte del acto operatorio.

Pero, esta confianza y esta libertad no son absolutas; el veterinario debe usar de ellas con la mayor prudencia. «Por regla general—dice H. Bouley (1)—el veterinario no debe tumbar en el suelo el caballo al que va a practicar una operación quirúrgica, más que en el caso en que así lo exijan la seguridad del operador y la del operado.» Y más adelante añade: «Siempre que pueda practicarse la operación en pie, hay que abstenerse de derribar el animal, porque este acto, aunque vaya acompañado de las precauciones debidas, no está exento de peligros.»

Si el veterinario se atiene a estos principios, si adopta todas las precauciones necesarias; si, en una palabra, procede con el celo y la diligencia debidos, estará exento de responsabilidad, aun cuando ocurra algún accidente desgraciado. Así lo ha reconocido la jurisprudencia de los tribunales franceses, absolviendo a un veterinario a quien se reclamaban daños y perjuicios por habersele fracturado el fémur a un caballo en el acto de echarlo al suelo para cauterizarle.

Mientras se efectúa la operación, pueden originarse también accidentes más o menos graves, de los cuales no es responsable el veterinario, a menos que se demuestre positivamente su culpa; por ejemplo: en el caso de que hubiese practicado la operación en estado de embriaguez, o sin emplear los instrumentos adecuados, o en fin, en condiciones tales que revelase una ignorancia manifiesta o una audacia desmesurada.

Más que la operación en sí, debe temer el veterinario, como causa de responsabilidad civil, los accidentes post-operatorios, es decir, las complicaciones y secuelas que puedan sobrevenir como consecuencia de la primera. En tal sentido, el tétanos ocupa preferente lugar.

Hace pocos años, en marzo de 1910, el veterinario militar Dr. Huguier, presentó una importante comunicación a la «Société centrale de Médecine Vétérinaire», planteando, entre otros, el siguiente problema: ¿Incorre en

---

(1) H. BOULEY: Responsabilité vétérinaire. *Recueil de Méd. Vét.*, 1880, página 218.



responsabilidad el veterinario que al ir a practicar una operación importante no hace una inyección preventiva de suero antitetánico, si el animal contrae el tétanos a consecuencia de la operación? El autor, de acuerdo con el criterio del magistrado francés M. Bonnefond, contesta la pregunta afirmativamente, por entender que el veterinario que procede en tal forma, revela una ignorancia supina o una negligencia inexcusable. A su juicio, el veterinario que al ir a practicar una operación quirúrgica importante, de las que con frecuencia van seguidas del tétanos (por ejemplo la castración), omite la inyección preventiva de suero, es responsable de los daños y perjuicios que con tal omisión puede ocasionar.

Esta tesis, tal vez un poco exagerada, dió lugar a que se emitieran respecto a ella las más opuestas opiniones.

Según Barrier, Even y Drouin, es potestativo del veterinario practicar o no la inyección preventiva de suero, teniendo en cuenta las condiciones de cada caso particular. Para que la ciencia progrese, necesita moverse con toda libertad, lo cual es incompatible con la obligación de someterse a reglas fijas preestablecidas. Además, para que la omisión de la inyección de suero fuese punible, sería necesario que en todos los casos se produjese fatalmente un perjuicio, y la práctica enseña que no ocurre así, pues hay muchos veterinarios (Cadéac entre ellos), que ejecutan las operaciones quirúrgicas más importantes prescindiendo de la inyección de suero, sin que tengan que lamentar un solo caso de tétanos.

Según estos autores, el tétanos subsiguiente a una operación quirúrgica importante, debe considerarse como un caso fortuito, cuya responsabilidad no debe en modo alguno imputarse al veterinario, aun cuando no haya practicado la inyección previa de suero.

Otros autores (Porcher, Mollereau y Basset) son partidarios de un criterio ecléctico, que, a mi juicio, es el que está más cerca de la verdad. Para ellos, en las regiones donde el tétanos es endémico o poco menos, o en las operaciones que se practican en un medio infectado, es necesaria la inyección preventiva de suero, y el veterinario que prescindiese de ella obraría con negligencia y sería responsable de los daños que con tal omisión pudiese ocasionar. En cambio, en las comarcas donde el tétanos aparece raras veces, si se practican las operaciones siguiendo escrupulosamente las reglas de la asepsia y la antisepsia, es potestativo del veterinario hacer o no la inyección previa, sin que, de omitirla, pueda exigírsele responsabilidad por los casos de tétanos que ocasionalmente pudieren sobrevenir.

Hutyra y Marek (1), con la autoridad que les da el prestigio de su nombre ilustre, resumen en los siguientes términos los casos en que, a su juicio, se debe o no practicar la inyección de suero antitetánico: «Esta inoculación conviene y está indicada en todos los casos en los que se teme la infección tetánica en breve tiempo. Esta posibilidad existe generalmente después de las heridas contusas que se han ensuciado con tierra o estiércol; cuando se ha observado el tétanos a menudo en la comarca después de ciertas heridas (castración, amputación de la cola, operación de la hernia umbilical, lesiones en los pies, etc.); en las operaciones que no se pueden practicar con asepsia».

(1) HUTYRA y MAREK. «Patología y terapéutica especiales de los animales domésticos», tomo I, pág. 437.



sia rigurosa, y, por último, cuando se presentan casos en recién nacidos. Cuando existen condiciones para practicar una técnica quirúrgica exenta de todos estos peligros, las inyecciones profilácticas de suero son superfluas.»

Y, como, *hombre prevenido nunca fué vencido*, yo añado que siempre que el veterinario vaya a practicar una operación quirúrgica importante, y de un modo especial de las que suelen ir acompañadas del tétanos, *debe proponer* al dueño del animal la inyección de suero. De esta manera, a la vez que demuestra ante el cliente que sabe *algo* más que los castradores ambulantes y demás intrusos, pone su reputación a salvo de las malas lenguas y evita por completo toda reclamación ulterior.

**Responsabilidad en que puede incurrir el veterinario en el reconocimiento de animales.**—El único texto legal que se refiere concretamente a la responsabilidad civil en que puede incurrir el veterinario en el ejercicio de su profesión, es el artículo 1495 del Código, que al tratar de los vicios redhibitorios en la venta de animales, dice así: «Cuando el vicio oculto de los animales, aunque se haya practicado reconocimiento facultativo, sea de tal naturaleza que no basten los conocimientos periciales para su descubrimiento, se reputará redhibitorio. Pero si el profesor por ignorancia o mala fe, dejara de descubrirlo o manifestarlo, será responsable de los daños y perjuicios.»

Este artículo merece ser aclarado con un breve comentario que fije su alcance, pues por la forma ambigua en que está redactado, parece decir una cosa totalmente contraria de lo que el legislador quiso expresar.

A poco que se fije el lector, verá cómo los dos párrafos del artículo 1495 que acabamos de copiar, se dan cachetes mutuamente.

En efecto: el párrafo primero dice que se reputará redhibitorio el vicio oculto de los animales, aunque sea de tal naturaleza que no se haya podido descubrir no obstante haberse practicado el reconocimiento facultativo. Y el párrafo segundo añade: «Pero si el profesor, por ignorancia o mala fe, dejara de descubrirlo, o de manifestarlo, será responsable de los daños y perjuicios.»

Y yo pregunto: ¿Cómo quiere el legislador que el veterinario descubra o manifieste ese vicio redhibitorio a que se refiere el artículo copiado, si precisamente se trata de un vicio «de tal naturaleza que no bastan los conocimientos periciales para descubrirlo»? ¿No sería una monstruosidad, un enorme absurdo, hacer pagar daños y perjuicios al veterinario que por *ignorancia* ha dejado de descubrir un vicio redhibitorio, que es de tal naturaleza, que el mismo legislador declara, «que no bastan los conocimientos periciales para descubrirlo»? Lo que indudablemente quiso decir el legislador, es que el veterinario que al practicar el reconocimiento de un animal no descubre o no manifiesta, por ignorancia o mala fe, un vicio oculto que debiera manifestar y descubrir por razón de sus conocimientos técnicos y de sus estudios profesionales, contrae la obligación de indemnizar los daños y perjuicios a que, por su impericia o por su mala fe, haya dado lugar. En este caso el veterinario asume la responsabilidad que tendría el vendedor si no se hubiese practicado el reconocimiento facultativo. Pero, si el vicio redhibitorio es de tal naturaleza que no bastan para descubrirlo los conocimientos profesionales de un veterinario ilustrado y diligente (ya porque no ofrezca síntoma alguno, o ya porque el vicio sea intermitente, como la



epilepsia), entonces no incurre en responsabilidad alguna, porque nadie está obligado a hacer lo que es imposible.

El vicio continuará siendo redhibitorio, pero la responsabilidad del mismo correrá a cargo del vendedor, el cual está obligado a responder de los vicios ocultos de la cosa vendida, aunque los ignore.

Interpretado así este artículo, su doctrina se amolda perfectamente a los principios generales antes expuestos, a saber: que el veterinario sólo incurre en responsabilidad civil cuando ha procedido con torpeza evidente, con negligencia inexcusable o con manifiesta ignorancia y mala fe. Y claro está que, en todo caso, quien impute al veterinario alguna de estas faltas, deberá probarla, porque la culpa y la negligencia no se presumen nunca.

\* \* \*

Hasta aquí hemos estudiado la responsabilidad personal o sea la que puede contraer el veterinario por actos propios. Pero ésta no es la única. La obligación de indemnizar el daño causado interviniendo culpa o negligencia es exigible no sólo por los actos y omisiones propios, sino por los de aquellas personas de quienes se debe responder. Así, según el artículo 1903 del Código civil, el dueño o director de un establecimiento o empresa es responsable de los perjuicios causados por sus dependientes en el servicio de los ramos en que los tuviera empleados, o con ocasión de sus funciones. Esta responsabilidad no es subsidiaria, sino directa, es decir, que afecta en todo caso al director o dueño del establecimiento, tanto si el dependiente que ha causado el daño tiene solvencia, como si es insolvente, porque la ley parte del supuesto de que el que tiene dependientes a sus órdenes está obligado a escogerlos aptos y diligentes.

Sin embargo, esta responsabilidad cesará siempre que el dueño del establecimiento pruebe que puso todo el cuidado posible en evitar el daño, y en todo caso podrá reclamar de sus dependientes la indemnización que hubiese satisfecho por los daños causados por los mismos.

Esta doctrina, que expone en términos generales el Código civil, y que, por tanto, se aplica indistintamente a todas las profesiones, está concretamente consignada para la Veterinaria en las Reales órdenes de 13 de diciembre de 1859, 5 de enero de 1886 y 18 de febrero de 1888, en las cuales al autorizarse a los veterinarios para que puedan valerse de dependientes que les auxilien en la práctica del herrado y en la de algunas operaciones secundarias, exigen, no obstante, que se ejecuten bajo la dirección y responsabilidad de los primeros.

\* \* \*

La acción civil para reclamar la indemnización de los daños y perjuicios causados interviniendo culpa o negligencia no tiene una duración indefinida, porque sería imposible vivir bajo el peso de una amenaza perpetua. Por esto el artículo 1068 del Código civil ha fijado en un año, contado desde la fecha en que se ha tenido noticia de la existencia de los daños y perjuicios, el plazo dentro del cual se puede ejercitar la acción civil para reclamar la indemnización correspondiente.



Una vez transcurrido este período de tiempo, el que se crea perjudicado por actos cometidos por el veterinario interviniendo culpa o negligencia, no tendrá derecho a exigir indemnización alguna.

---

## El Matadero, establecimiento municipal

POR

C. SANZ Y EGAÑA

Inspector de Higiene pecuaria en Málaga

I

### LA LEGISLACION

De una carta que me escribe D. N. V., de León, copio estos párrafos que contiene a modo de consulta: «Varios industriales de esta población están construyendo a dos kilómetros de la población, pero fuera de la jurisdicción de la misma, un Matadero para la matanza de cerdos principalmente y piensan poner (por su cuenta, ¡claro está!), un Veterinario y comprar el material que necesiten para hacer la inspección.

La pregunta mía es: «¿Qué requisitos ha de exigirseles para la apertura y funcionamiento del Matadero y disposiciones que lo ordenan?»

Mi distinguido comunicante sabe ya mi opinión; pero como el asunto lo creo de gran transcendencia y las opiniones que se encuentran en los tratados especiales no las conceptúo completas ni bien interpretadas con arreglo a los textos legales, me ha parecido muy oportuno recopilar en estas páginas las disposiciones que rigen en la materia acompañadas de comentarios y críticas que sirvan de aclaración para su más perfecta inteligencia.

\* \* \*

La legislación española prohíbe de un modo terminante que ningún particular, ni sociedad, ni gremio, puedan explotar un matadero; nuestras leyes no señalan por tanto obligaciones, ni exigencias, para el funcionamiento e instalación de los mataderos: nuestras leyes los prohíben.

No es reciente esta prohibición; rebuscando en nuestra rica legislación antigua he encontrado una Real cédula del Rey Felipe V, fechada en 24 de marzo de 1734. Para mí este es el documento más antiguo que conozco, pero en el texto de la misma Real cédula se señalan otras muy anteriores, que en ocasión propicia me propongo buscar (1).

---

(1) En las Ordenanzas de Sevilla, recopiladas por orden de los Reyes Católicos y publicadas en 1632, se dispone de un modo terminante «Que ningún carnicero, ni otra persona de la Ciudad, no mate carne alguna para vender; salvo en la carnicería y matadero que está cerca y fuera de la puerta de Minjohar.» La disposición es bien terminante; otra análoga hemos encontrado para Málaga en las Ordenanzas de Vélez de Medrano, publicadas el año 1611; pero en este artículo sólo queremos citar aquellas disposiciones que tenían o tienen carácter general para toda la nación.



El citado rey tuvo que dictar una Real cédula para atajar las defraudaciones en la recaudación de la renta de millones que gravaban las carnes al amparo de las carnicerías particulares. De esta disposición copiamos los siguientes párrafos que expresan bien el fin para que fué dictada, ya que íntegra resulta muy extensa.

«Por la condición de Millones que se halla aprobada con otra R. C. de 16 de marzo de 1659 y otras expedidas en 18 de diciembre de 1654, 10 de enero de 1655 y 29 de enero de 1694, que están recopiladas y mandadas observar por otra mi R. C. de 30 de septiembre de 1728, tengo repetidamente resuelto y determinado que ninguna persona de cualquier estado o condición, por privilegio y esempto que sea, puede tener... carnicería en que venda por menor o en otra qualquier forma, carne... Sin embargo de esta prohibición, ha llegado a mi Real noticia que algunas comunidades eclesiásticas y los Cabildos de este Estado, mantienen despensas o macelos de carne... en que está situada la renta de millones...» Después de este razonamiento, el Rey dice categóricamente: «He resuelto por punto general, que se cierren todas las carnicerías, despensas y macelos, así de las Comunidades como de las personas expresadas (los nobles que gozaban de privilegios) y que se abastezcan de los puestos que están destinados al común.» Y más adelante, añade: «Mando que se guarde y execute esta mi Real resolución y la hagáis guardar y cumplir y executar en todas las Ciudades, Villas, Lugares y Pueblos de este mi Reino... y en su virtud procedáis a quitar, cerrar y extinguir todas las carnicerías, despensas, macelos y demás puestos de abastos... y que abastezcan de las carnicerías y puestos de abastos públicos destinados al común... que arreglándose en todo y por todo a esta mi Real cédula no oygáis, ni admitáis recursos, instancias, pretensiones, ni artículos que atrasen su cumplimiento, sin embargo de qualquier privilegio, executorias, costumbres, aunque sea inmemorial.»

La Real resolución no puede ser más terminante, y desde aquel momento quedan oficialmente abolidos los privilegios para tener carnicerías y mataderos particulares. Van transcurridos muchos años, y todavía, aunque no hay privilegios, ni inmunidad, hay caciquismo e ignorancia que protegen a los carniceros para que se burlen de la legislación.

Como los abusos se vienen cometiendo no contra la *condición de millones*, sino contra la *salud pública*, que vale mucho más, a esta Real cédula han seguido otras muchas disposiciones que hablan en el mismo sentido, las cuales también vamos a extractar.

\* \* \*

Las Cortes de Cádiz, que tan gran revolución hicieron en la administración española, decretaron en 8 de junio de 1813 la libertad de comercio. Se acabaron las tasas, los gremios y demás cortapisas que entorpecían el tráfico y mercado de cuantos productos son objeto de comercio, aunque dejando a salvo los fueros preferentes de la salud pública. La venta de abastos fué declarada libre por decreto de 20 de enero de 1834 pero la autoridad municipal puede verificar la salubridad de los alimentos que se venden.

Por este decreto y a este fin, y para facilitar la recaudación de arbitrios, los pueblos pueden construir Mataderos públicos, y en estos establecimien-



tos se podrá exigir un impuesto de matanza para atender a los gastos de construcción del edificio, su limpieza, aseo y conservación.

Copiemos lo legislado: «Art. 10. En los pueblos principales donde, o por el mayor consumo de carnes o por la mayor facilidad para la cobranza de impuestos o arbitrios sobre este ramo convenga y sea posible tener edificios especiales para mataderos, se observarán en éstos las reglas de policía urbana y de salubridad que estén establecidas o se estableciesen; pero los tratantes o dueños de las reses podrán valerse, para todas y cualquiera de las operaciones de su matanza y accesorias a ella, de los sirvientes que más les convinieren y por los precios que en sí contraten, sin que bajo ningún pretexto se les exija otra contribución que la que estuviese reglamentada por el uso del matadero y destinada para atender a los gastos de conservación del edificio y su limpieza y aseo.»

Con este decreto se estimulaba a los Ayuntamientos a que construyesen Mataderos, pues tenían seguro el reembolso de los gastos de construcción y entretenimiento, amparando la libertad individual que dogmatizaron los diputados reunidos en Cádiz. En este decreto no se hace obligatorio el Matadero, porque se entendía que ya lo era por disposiciones anteriores.

Que así se entendía lo demuestra la R. O. de 25 de febrero de 1859, cuya vigencia no está derogada y que impuso una reglamentación uniforme en todos los Mataderos de España: en su art. 1.º dice: «Todas las reses destinadas al público consumo deberán sacrificarse en un punto determinado y señalado por la autoridad local, llamado Matadero.»

Por primera vez con esta fecha se hace general y necesaria la Inspección Veterinaria (1). «Art. 2.º Habrá en todos los mataderos un Inspector de carnes nombrado entre los profesores de Veterinaria, eligiendo los de más categoría.»

Estas dos disposiciones—únicas de esa época sobre Mataderos—demuestran de modo indubitable la obligación de sacrificar las reses del abasto público en el Matadero municipal, ya que por ninguna parte aparecen disposiciones que regulen la apertura o explotación de mataderos particulares. Pero todo esto pertenece a la historia.

\* \* \*

La legislación vigente en estas cuestiones de abastos públicos, arranca de la ley Municipal de 2 de octubre de 1877. Copiemos lo referente a nuestro tema:

«Art. 72. Es de la exclusiva competencia de los Ayuntamientos el gobierno y dirección de los intereses peculiares de los pueblos con arreglo al núm. 1.º del art. 84 de la Constitución y en particular cuanto tenga relación con los objetos siguientes:

1.º Establecimiento y creación de servicios municipales referentes a... comodidad e higiene del vecindario... a saber:

5. Establecimientos balnearios, lavaderos, casas de mercados y mataderos.»

Como este artículo está un poco ambiguo, porque muchos de los *esta-*

(1) En Madrid había inspectores veterinarios desde el año 1834.



*blecimientos de comodidad e higiene* pueden ser de fundación particular, se dictó una Real orden en 14 de octubre de 1882 para la organización de mercados y mataderos, excitando el celo de las corporaciones municipales para que se estableciesen mercados de carnes en vivo y organizaran servicios de mataderos; para el mejor cumplimiento de estos servicios impuestos por la ley Municipal, se tendrán presente las siguientes bases:

«12. El degüello y operaciones de matanza de ganados no podrán tener lugar sino en los mataderos públicos.»

«16. Se suprimirán en el reglamento de mataderos el capítulo de abas-tecedores de carne y salchicheros de oficio, quedando libre el ejercicio de este comercio como el de todos los demás, sin trabas ni limitación alguna y sin otro gravamen que el de la contribución de subsidio en los recargos consiguientes.»

El Matadero sigue siendo municipal. Esta Real orden dilucida por completo, si ofrecía alguna duda, la lectura del art. 72, de la copiada ley; no se permite la matanza en las casas ni en locales particulares, sino en el *matadero público que gobierna y dirige el Ayuntamiento*; se insiste como en el decreto de las Cortes de Cádiz. en la libertad del comercio de la carne, pero no se declara libre el matadero.

Recientemente. en R. O. de 21 de marzo de 1914, se vuelve a insistir sobre este asunto de una manera rotunda y análoga:

«Segundo. Que todos los Municipios habiliten local para Matadero, en el que será obligatorio el sacrificio de todas las reses que se destinen al consumo público, provisto de un gabinete micrográfico con elementos suficientes para diagnosticar la triquina.»

«Quinto. Queda prohibido el sacrificio de los ganados vacuno, lanar, cabrío y de cerda en las casas particulares.»

Por primera vez en nuestra legislación sobre mataderos se hace la prohibición que está en el párrafo quinto; esto ha sido un adelanto evidente para la municipalización del Matadero.

Si el lector se ha fijado, en todas las disposiciones copiadas se refiere la obligacionabilidad de sacrificio en el matadero a las reses destinadas al abasto público y muchos entendieron que cuando las carnes fuesen para el consumo particular podían matarse las reses en las casas. Al amparo de esta sutileza se venía ejerciendo un verdadero contrabando, pero la última Real orden de 21 de marzo de 1914 prohíbe el sacrificio de reses en las casas particulares.

Debe sacrificarse en el Matadero toda res destinada al consumo, lo mismo la que ha de venderse al público como la que no se venda. Esta conclusión es terminante después del resumen legislativo que acabamos de citar.

\* \* \*

En el orden administrativo, nuestra legislación determinaba la matanza en el matadero para toda clase de reses, y como el fundamento legal de esta disposición es una cuestión sanitaria, vamos a citar las disposiciones que regulan esta materia.

La Instrucción general de Sanidad (R. O. de 12 de enero de 1904) es la



disposición fundamental en cuestiones sanitarias, y de esta Instrucción vamos a copiar lo referente a Mataderos.

«Art. 109. Pertenece a la Higiene municipal:

f) La construcción y el régimen de mataderos:

Art. 137. Los mataderos públicos serán objeto de una reglamentación especial aprobada por el Real Consejo de Sanidad en pleno, y en ella se fijarán:

1.º La capacidad proporcional de los Mataderos con respecto a la importancia de las poblaciones a cuyo servicio se destinen.

2.º Las condiciones higiénicas que todos deberán tener.

3.º Las especiales de dotación de agua, establecimiento de servicios y régimen interior adecuados a la importancia de las poblaciones.»

La legislación sanitaria, en perfecta concordancia con la administrativa, se refiere siempre a mataderos municipales, a mataderos para abastecer poblaciones, y nada dice de mataderos particulares.

Cierto que hay un grave motivo de queja contra el Real Consejo de Sanidad, pues a pesar de los doce años transcurridos no ha publicado el Reglamento a que se deben ajustar los mataderos y cada Ayuntamiento viene haciendo en este asunto lo que mejor le parece: generalmente llamar pomposamente Matadero público a una corraliza inmundada y cobrar exorbitantes arbitrios a las carnes. ¡Y vamos viviendo, cuando nos deja alguna triquina u otro germen infeccioso!

\*  
\* \*

Este criterio general, que desde antiguo viene siendo la norma legal en España, de conceptuar el Matadero como establecimiento municipal, sólo fué quebrantado con el Real decreto de 6 de abril de 1905, disposición que fué muy aplaudida por la clase sin duda alguna porque no fué estudiada ni implantada y yo la conceptúo perjudicial a los intereses de la sanidad pública, de los municipios y de la profesión veterinaria.

En dicho decreto se disponía:

«Art. 6.º Se permitirá la circulación y consumo de carnes de producción nacional sacrificadas en los mataderos rurales que pudieran crearse con la intervención de la Asociación general de ganaderos, o por otra análoga que se constituyesen con dicho objeto.»

Dicha permisión fué el portillo por donde se colaron multitud de industriales desaprensivos para instalar «Mataderos rurales»; verdaderos mataderos clandestinos libres de toda fiscalización administrativa e inspección sanitaria, porque el Ministro autorizó la construcción de Mataderos rurales, pero no dió las instrucciones a que debían someterse ni tampoco dijo las condiciones que debían reunir, y como el Consejo de Sanidad no ha publicado el Reglamento de que antes hemos hecho mención, el particular organizaba un matadero en el corral de una casa y tranquilamente se dedicaba a vender lo que quería.

Con este artículo se creían amparados la taifa de gente desaprensiva que carniza vacas flacas, tuberculosas y moribundas, cerdos roseólicos y cerdos cebados en estercoleros o muertos de asfixia en los vagones, carnes que, si no nutren, envenenan.



Afortunadamente, dije, se ha derogado este artículo y todo el decreto. Por R. O. de 8 de julio de 1913 se acepta el parecer del Consejo de Estado, proponiendo quede derogado por completo este decreto, por entender debe aplicarse el criterio sustentado en el Real decreto de 15 de noviembre de 1909. Esto merece párrafo aparte.

\* \* \*

Para atacar las innumerables disposiciones que con fin aclaratorio se habían dictado en las cuestiones tratadas en la ley Municipal, disposiciones que la mayoría tergiversaban el espíritu y la letra de dicha ley, se publicó en Real decreto en 15 de noviembre de 1909, derogando cuantas disposiciones se oponían a la referida ley.

El art. 10 de este decreto concuerda con el 72 de la ley Municipal, y dice así:

«De acuerdo con lo afirmado en el art. 1.º de este decreto, no procederá nunca recurso de alzada ante el Ministro de la Gobernación contra las providencias que dicten los Gobernadores, ni aun a título de corregir supuestas infracciones legales en todos aquellos asuntos que por la ley municipal están declarados de la sola y exclusiva competencia de los Ayuntamientos y muy especialmente en lo que se expresa a continuación:

»Primero... 5.º Establecimientos balnearios, lavaderos, casas de mercado y mataderos.»

A una consulta hecha por el Ayuntamiento de Gerona por si este decreto deroga el de 6 de abril de 1905, el Consejo de Estado contestó, como hemos visto, afirmativamente.

En uno de los considerandos de tan alto cuerpo consultivo dice: «Aplicando rigurosamente el espíritu y letra de dicho real decreto (15 noviembre de 1909), están derogadas, sin que pueda eximirse de esta derogación el aludido decreto de 6 de abril de 1905 sobre mataderos, tanto más cuanto que se trata de materia que es de la exclusiva competencia de los Ayuntamientos, lo cual constituyó el punto de partida del R. decreto de 1909.

»La comisión permanente del Consejo de Estado opina que procede declarar que el Real decreto de 6 de abril de 1905 sobre mataderos está derogado por el de 15 de noviembre de 1909.»

Y por R. O. de 8 de julio de 1913 se acepta la propuesta y se «publica en la *Gaceta de Madrid* para que sea aplicada con carácter general».

Se acabó la posibilidad de mataderos particulares; el Consejo de Estado, velando por los fueros de la justicia y la honrosa tradición española sobre Mataderos, ha sentenciado definitivamente: el Matadero debe ser Municipal.

\* \* \*

Parecía natural que toda la legislación referente a mataderos concordase con el criterio expuesto en las citadas disposiciones; pero hay algunas de carácter accesorio, de orden secundario, que, haciendo referencia a los mataderos, están en desacuerdo aparente con todo lo que hemos copiado y dicho. Esta disconformidad siembra la duda en las personas que por necesidad han de consultar la materia legal que rigen la explotación del Matadero.



La primera duda surge leyendo la R. O. de 17 de marzo de 1864, que señala la tarifa de sueldos de los Inspectores de carnes. Dice esta real orden: que «si alguno de los pueblos careciera de abastecedor, sacrificándose por los vecinos las reses para el abasto público, o que aun habiéndole se hagan los sacrificios en las casas particulares, pasará a éstas el Inspector para hacer los reconocimientos, ya en vida, ya después del degüello, ya en canal, a fin de que nada se venda sin que preceda la revisión». Aunque entonces regía el Real decreto del año 1834 y el Reglamento de 1859 que determina que la matanza de animales de abasto público se haría en el matadero señalado por la autoridad local, el legislador temía que no todos los Municipios cumplieran con estas disposiciones. Además, hay otra razón: era entonces criterio y sigue siendo hoy costumbre muy arraigada, que las reses destinadas al consumo del particular, es decir, que se consumen sin sacarlas a la venta, pueden matarse en las casas; los cerdos, las ovejas, corderos, etc., en muchas localidades se sacrifican en casa de los propietarios; pues estas reses no quería el autor de la citada Real orden que se quedaran sin reconocer y por esto indicaba la necesidad de que fuese el Inspector en las casas donde hubiera matanza. Quizá en aquel entonces fuese una necesidad esta medida para acostumbrar al público al reconocimiento de las carnes.

Hemos llamado la atención del lector, al copiar la R. O. de 31 de marzo de 1914, que por primera vez en la legislación sobre mataderos se dice *queda prohibida la matanza en las casas particulares*, para que no sirva de refugio la distinción del abasto para el público y el consumo para el particular, del que tanto abusan los Alcaldes cuando no quieren cumplir con los preceptos que regulan la matanza de reses.

Que hoy está abolida esta parte de la Real orden que comentamos es innegable, por todas las que dejamos copiadas y principalmente por la del 21 de marzo de 1914, que lo dice de una manera terminante.

\*  
\* \*  
\*

Otra duda sale al paso leyendo la tarifa de emolumentos sanitarios aprobada por Real decreto de 24 de febrero de 1908 que regula los servicios que deben ser retribuidos a tenor de los artículos 196 y 197 de la Instrucción de Sanidad, y de la ley de 3 de enero de 1907. El párrafo 6.º que trata de construcción y régimen de los mataderos, dice lo siguiente: «Por la inspección e informe del funcionario de Sanidad sobre la construcción de un matadero de propiedad particular, se abonará: en las poblaciones de más de 300,000 almas, 150 pesetas; en la de 300,000 a 50,000, 75 pesetas y en las demás 25 pesetas.»

Esta tarifa, que se hizo y se aprobó estando vigente el Real decreto de 6 de abril de 1905, suponía muy bien que alguna entidad pensara en construir mataderos rurales, mejor dicho, industriales, y era preciso señalar la cuantía de los emolumentos que había de percibir el funcionario de sanidad que tuviere a su cargo la inspección técnica de estos establecimientos; al redactarse esta tarifa, que nada prejuzga sobre el régimen de mataderos, se creyó oportuno incluir los preceptos copiados por si alguien, entonces o después, o un cambio posible de criterio sobre la administración del Matadero ponía la explotación de los mismos en manos de particulares.



\*  
\* \*

Queda bien demostrado, por la lectura e interpretación de los textos legales que el Matadero en España sólo puede ser explotado por los Municipios.

¿Es esto una ventaja o es perjudicial? Para contestar a esta pregunta necesito llenar unas cuantas cuartillas, y este artículo es ya demasiado largo. Quédese para el próximo número.

---



---

## De colegiación

POR

R. P. REVES

---

### Una noticia

En la *Gaceta* del 26 de los corrientes se publica un Real decreto (fecha 23) estableciendo con carácter obligatorio los Colegios de Farmacéuticos.

Es muy interesante y muy lacónica la exposición, siendo su párrafo más importante el siguiente, fiel reflejo de la realidad:

«Indudablemente, la colegiación voluntaria no ha producido los beneficios resultados que era de esperar; y la vida de los Colegios, en las provincias donde se han constituido, ha sido lánguida, y pocas veces han cumplido la misión que se les señalaba en la referida Instrucción general de Sanidad.»

La fotografía que hace el Ministro es *del natural* y encuadra muy bien con nuestros Colegios Veterinarios, que viven y mueren inactivos.

Y continúa el Ministro: «A satisfacer los deseos expresados por la clase farmacéutica, que no están en contraposición con los intereses públicos, y a conseguir que se obtenga el objeto para que fueron creados los Colegios profesionales de Farmacéuticos, conduce el siguiente proyecto de Decreto: Artículo 1.º Se establecen los Colegios provinciales obligatorios para la clase farmacéutica, para el exacto cumplimiento de los fines que señala la Instrucción general de Sanidad a estas corporaciones profesionales.—Art. 2.º El Ministro de la Gobernación, oyendo al Real Consejo de Sanidad publicará los estatutos para el régimen de los Colegios provinciales de farmacéuticos.—Art. 3.º Quedan derogadas las disposiciones que se opongan al cumplimiento de este Decreto.»

Esta noticia marca una nueva ruta en la colegiación de las profesiones sanitarias: la colegiación obligatoria. Hasta el presente, la Instrucción general de Sanidad facultaba a médicos, farmacéuticos y veterinarios para poder crear Colegios profesionales, pues la legislación sanitaria era menos imperativa que la jurídica que obliga a abogados, procuradores y notarios a colegiarse para ejercer sus carreras.



Van transcurridos 13 años desde que se promulgó la Instrucción de Sanidad y en ese lapso de tiempo la Veterinaria ha sufrido transformaciones, innovaciones y cambios importantes, pero la vida colectiva, la acción societaria, ha transcurrido con languidez tortuguil. Ciertamente que la mayoría de las provincias cuentan con un Colegio Oficial de Veterinarios, pero también cierto es que son muy pocos (se cuentan con los dedos de una mano y sobran dedos) los Colegios de vida próspera que sostienen el fuego sagrado del entusiasmo y tienen valimiento en la opinión e imponen el respeto debido a la profesión y claman y protestan a tiempo de arbitrariedades y atropellos.

El mejoramiento profesional debe muy poco a los Colegios; en las grandes conmociones que hemos sufrido estos últimos años, han sido buenos comparsas, pero nunca fueron adalides de grandes reivindicaciones. La labor de conquista y mejora es obra personal de este u otro ilustre compañero.

Hay Colegios, como el de Toledo, Jaén y algún otro que han hecho una labor provincial excelente, pero, ¿de qué sirve eso para la intensa y profunda transformación que necesita nuestra profesión?

Aquella *Hidra monstruo* que soñó Gordon, con una cabeza y 5,000 tentáculos en toda España, no se ha podido crear por la falta de savia en los organismos profesionales.

Los veterinarios, como hijos del ambiente español, no nos hemos querido convencer de la importancia que tiene la agrupación en Colegios provinciales; no hemos sabido limpiar la roña del individualismo rabioso que emponzoña el alma nacional, causa de nuestra ruina; no hemos podido desprendernos del egoísmo y de la envidia que tanto afea la nobleza del alma. ¡Cuántos compañeros con un cambio de presidencia o al cesar en el puesto de la Junta Directiva se han dado de baja en el Colegio!

«Me borro del Colegio porque he sido preterido a otro compañero.» Ese es el lema de muchos profesores: *César o nada*. ¡Cuánto daño nos hace!

Si nosotros, como el sabio de *La Vida es Sueño*, mirásemos atrás, veríamos que médicos y farmacéuticos no están mejor en asuntos de Colegiación. Esto no puede ni debe servir de consuelo, porque estos profesionales ocupan en la escala social peldaños a que nosotros no alcanzamos (entiéndase la colectividad, pues individualmente cada uno es hijo de sus obras y ocupa el lugar que merece por sus acciones). Por eso nosotros tenemos necesidad de avanzar atropelladamente y tener gran contacto de codos para imponer respeto y consideración.

### Puntos de mira

Si recogiésemos en una cuartilla la labor de los distintos Colegios veterinarios, podríamos sacar dos conclusiones, distintamente opuestas, según «el color del cristal con que mirásemos». El optimista podría decir: «La Veterinaria disfruta tal bonanza y bienestar, que hace innecesario todo esfuerzo de sus organismos defensivos; ya nada puede mejorar: el *non plus ultra* se ha escrito para ella.» Otro que mirase con cristal pesimista—muy repartido entre nuestros colegas—podría juzgar de inútil la institución Colegio. Ni uno ni otro tienen razón. Las escasas ventajas obtenidas por intermedio de los Colegios, no se deben a nuestra boyante situación ni a la inutilidad de estos organismos. Que la clase veterinaria no está bien, es decir, que no está satis-



fecha de su situación, no necesito demostrárselo a mis lectores; creo es suficiente anunciarlo; los Colegios han hecho poco por la clase, podrá argüirse, no han respondido a las esperanzas que ésta puso en ellos.

Con estas ideas y pensamientos hemos llegado a perder el entusiasmo, la fe en estos organismos, y como consecuencia, su vida y actuación no pueden ser más lánquidas.

Para evitar que un día pueda decirse en la *Gaceta* que nuestros Colegios no respondieron a los fines que pensó el legislador, para conseguir las ventajas que proporciona la acción colectiva, si en alguna fecha se pretende y se consigue la colegiación obligatoria, es preciso preparar a la clase, poner remedio a multitud de causas chicas y detalles mínimos que han entorpecido al presente el florecimiento progresivo de estos organismos.

Como el mal radica en nuestra entraña, su tratamiento sería factible y no muy costoso.

Hay un aforismo inglés que los veterinarios debemos practicar, el *self help* (ayúdate a ti mismo) y para nuestro caso particular la traducción más exacta sería: *el remedio está en nosotros*, como voy a demostrar a quien siguiere leyendo.

### ¿Qué es el Colegio?

Un tanto perogrullesca parece la pregunta. El Colegio, ante el Código Civil, —nos diría un abogado,— es una persona jurídica; ante las leyes sanitarias será una agrupación de veterinarios unidos para su mejoramiento, mutuo apoyo e instrucción de su clase; poco nos interesa este aspecto jurídico y legal. Nosotros hemos de estudiarlo en su aspecto social y profesional, de conclusiones más prácticas.

Cuando se fundaron los Colegios, muchos creyeron que eran un Mesías divino capaz de arreglar todo desbarajuste que nos atropellase, de enderezar todo entuerto y reparar toda injusticia que con nosotros se cometiese. Invocar el nombre del Colegio, y por conjuro o encantamiento quedaba confundido el impostor y resplandeciendo nuestra verdad. El Colegio así entendido ha sido causa de su decadencia, su acción no ha tenido esa trascendencia suprahumana y no ha conmovido el estado actual de nuestras cosas. El Colegio es una entelequia a la que nosotros hemos de dar forma somática; es, dicho en una frase vulgar, sangre de nuestra sangre. El Colegio somos nosotros, no es un ente que reparte gracias, que socorre y ayuda, que triunfa y redime, no. El Colegio es todo eso y no es nada, El Colegio es una lente que recoge los rayos de actividad dispersos en cada pueblo y forma un foco que ilumina o quema, según su intensidad.

El Colegio se abastece del entusiasmo de todos, funciona merced a nuestra actividad, vive gracias a nuestra energía y triunfa si le acompaña nuestra constancia; es una máquina social, que cual las mecánicas transforma la energía pero no la crea; ¿de qué sirve la lente si faltan los rayos lumínicos?

Acostumbrados a mirar el Colegio como reflejo de nuestra imagen, todos los triunfos y todos los fracasos serán fruto de nuestro trabajo. Cuando en los primeros años, los creyentes en el mito-colegio se movieron, algo se hizo; hubo una conmoción nacional de redención, se sembraron ideales



que habieran fructificado si nuestra enfermedad nacional, la inconstancia, no hubiera atacado su raíz.

La impaciencia de algunos, la falta de entusiasmo de muchos, dieron al traste con aquel bello amanecer profesional, y hoy nuestros Colegios son cadáveres galvanizados que de vez en cuando, ante un suceso inesperado, un choque violento, responden con sacudidas más o menos violentas y después... la inercia precursora de la atrofia y de la muerte.

Los Colegios veterinarios no han respondido a la finalidad que motivó su creación.

### Nueva táctica

Supongo que en la promulgación del citado Real decreto han de ver muchos compañeros la salvación del Colegio; obligar a todo veterinario a ser colegiado, no es una mala medida, pero no es salvadora ni menos un motivo de triunfo. La colegiación obligatoria dará número a los Colegios, reforzará el efectivo, pero no dará fuerza ni prestigio si a los colegiados les dominan el pesimismo, la envidia u otra baja pasión, que han empobrecido los actuales Colegios.

Una agrupación que se constituye por mandato de ley es un organismo que lleva el estigma de la endeblez, de la penuria; las sociedades obreras, los centros políticos y económicos tienen vitalidades y fuerza en la demanda y respeto en los poderes, porque sus miembros están unidos por un mismo ideal, por un entusiasmo común y muchas veces en pugna con las leyes e instituciones vigentes.

El ejercicio de la libre voluntad es maza que impone respeto; pero, cuando esa voluntad ha de seguir los rieles que le marca el legislador, pierde en vitalidad y vigor aunque gane en vistosidad.

Si esta fórmula, aceptada por los farmacéuticos para salvar a sus Colegios, la cree la clase veterinaria redentora, debe acogerse a ella y no creo difícil que obtengamos otro Real decreto en idénticos términos para nuestra profesión.

No estaría de más, antes que malgastemos esta ilusión, que despierte entre los compañeros el entusiasmo en favor de los Colegios, y aporten a ellos, no el óbolo, que muchas veces es lo de menos, sino su fe y laboriosidad.

¡¡ Dadme un punto de apoyo y con una palanca moveré el mundo, dijo Arquímedes. Nosotros moveremos el mundo en nuestro favor contando con un punto de apoyo que ha de prestárnoslo el entusiasmo y la fe de todos los veterinarios: la palanca sería el Colegio. ¡Portentosa máquina, si cuenta con un apoyo firme; barra inservible si no encuentra donde fijarse, lleve o no el marchamo oficial impuesto desde la *Gaceta*!

---

## Federación Veterinaria Aragonesa

### JUNTA GENERAL

Como estaba anunciado, el día 14 de octubre, a las 6 de la tarde, se reunieron en la Escuela Veterinaria de Zaragoza gran número de Veterinarios



asociados para proceder a discutir y aprobar el Reglamento por el que ha de regirse la Federación. La concurrencia fué más numerosa de lo que se esperaba, habiendo necesidad de habilitar un local más capaz que el elegido primeramente, pues se reunieron más de 140 asociados que, animados del mejor deseo, apetecían contender en la discusión.

La Junta Central, en tiempo oportuno, confió a su Secretario Sr. Echevarría, la confección de un diseño de Reglamento con el objeto de remitirlo para su estudio detenido a las Juntas de Distrito y de ésta forma ganar tiempo en la discusión.

Presidieron la sesión los Sres. D. Demetrio Galán, D. José Palacio, don Publio Coderque, D. Francisco Pastor, D. Domingo Asia, D. Francisco Marín, D. Pascual Polo y D. Gregorio Echeverría.

El señor Galán manifestó que, en la sesión presente, sólo podía tratarse de la discusión y aprobación del Reglamento para someterlo a la aprobación del señor Gobernador, requisito indispensable para el funcionamiento legal de la Federación.

Acto seguido hizo uso de la palabra el muy culto y entusiasta Inspector Provincial Pecuuario de Zaragoza, D. Publio Coderque.

Comenzó tributando un cariñoso y fraternal saludo a los concurrentes y un recuerdo afectuoso y respetable al Director de la Escuela que de manera tan galante había cedido los locales para la celebración del acto, y dijo:

«Mis queridos compañeros: Al veros reunidos aquí, en este templo de la ciencia, que galantemente pone a nuestra disposición el Claustro de Profesores de esta escuela, cuna de veterinarios ilustres, el primer deber nuestro es mostrarles nuestra gratitud en la persona del venerable maestro y director de este centro, D. Pedro Aramburu.

Habéis venido aquí movidos por el fuego sagrado del amor a nuestra amada Clase, a la cual queréis ver en los senderos difíciles y gloriosos del progreso científico, del progreso moral y del progreso económico.

En el progreso científico, es mi opinión, que no os toca otra cosa que continuar la labor de vuestros maestros en el terreno útil de la clínica; en el fecundo de la Higiene y Sanidad pecuarias, en el de la inspección saludable de los alimentos y en el necesario, por ahora, del herrado, para bien de la riqueza pecuaria del país y de la salud pública, fundamentos sobre los cuales ha de basarse siempre nuestro progreso económico.

En el progreso moral, todo lo habréis de hacer vosotros en vuestras relaciones profesionales con vosotros mismos y con vuestros clientes y habréis de bendecir y aceptar con cariño los lazos que la Asociación ha de echar sobre vosotros para que no podáis obrar sino es dentro del marco de la ética que corresponde entre hermanos de profesión. Si hicieráis otra cosa, decid que no queréis redimiros.

En el progreso económico, todos, directores y dirigidos, hemos de marchar en apretada masa para constituir fuerza considerable que paso a paso conquiste de los poderes públicos, de los municipios y de los agricultores y ganaderos, las mejoras justas a que somos acreedores por nuestra labor en beneficio de la riqueza y la salud de los pueblos.

Vosotros, mis queridos compañeros, me concedisteis el honor de que infundiera yo mi espíritu por medio de la palabra a la nueva organización veterinaria, cuya semilla esparcisteis en activa propaganda y quedó fecun-



dada en la Asamblea de Calatayud. Desde entonces acá, la Junta Central, las provinciales y las de distrito, en período constituyente, han ido elaborando en amorosa gestación la Federación Veterinaria Aragonesa, que en estos momentos nace a la luz del mundo y muy pronto verá la sanción oficial, bautismo necesario para que pueda empezar a vivir la vida social.

Yo que le infundí mi espíritu, comprenderéis que he de sentir por ella cariño de padre, y en consecuencia, como tal padre, he de procurar por todos los medios honorables que estén al alcance mío, que viva lozana, sin raquitismos y con virtudes cívicas que le permitan desarrollar todos los bienes que guarda en su seno para nuestra amada clase.

Acordaos que os decía en la Asamblea de Calatayud, que el espíritu de asociación recorta las alas individuales impidiendo volar a los individuos con libertad por donde les plazca, pero que al lado de ese pequeño mal, brinda un gran bien a todos los que se cobijan en su manto, puesto que con los recortes individuales de esas alas construye alas poderosas que le permiten remontarse a las más elevadas cumbres donde asienta la meta de nuestras aspiraciones.

Otra de las cosas que allí os dije y sobre la cual no me cansaré nunca de insistir, porque es de trascendencia vital y yo quisiera que la tuvierais siempre presente en vuestras deliberaciones, es aquel proverbio latino que dice: *pluribus intentus minor est ad singula sensus* y que traducido significa: el que mucho abarca poco aprieta. ¡Cuántas empresas han fracasado por no tener en cuenta este principio de sabiduría práctica que nos legaron nuestros antepasados!

Mis queridos compañeros: Si queremos vivir asociados, nada de empresas utópicas, nada de ensueños delirantes. Demos pasos lentos y firmes en el camino de nuestra redención y que nunca puedan decir de nosotros que lo hemos perdido todo por haber pretendido abarcarlo todo de una vez.

Yo no he venido aquí a conquistar aplausos halagando vuestros anhelos y ansiedades que son los míos, pero que, espíritu sincero y conecedor de las realidades de la vida, comprendo que no son asequibles de momento. Eso, para el que no ha de dar las cosas es muy fácil; pero con ese proceder, entiendo que manifestaría yo más bien amor a mis vanidades sentidas que amor verdadero a mi amada clase, para la cual son todos mis amores y todos mis desvelos.

Permitidme ahora que con espíritu profético os descubra en los rumbos que ha de seguir nuestra querida Asociación por los senderos del tiempo, los escollos que ha de encontrar, para que, conociéndolos, no se deje extrañar por falsos espejismos que la conduzcan a las estériles arenas del desierto, donde irremediablemente quedaría enterrada.

Esos escollos son la indisciplina, la insubordinación y el espíritu individualista que han de pugnar para no ser arrollados en la avalancha santa de la asociación.

Aun no nacida a la luz del mundo oficial, nuestra Asociación quizá sea objeto de las miradas de los espíritus de las sombras que, encadenados en las mallas de la concupiscencia, tramen contra ella obstáculos que dificultan su vida y que la hagan rodar al precipicio de los abismos de la nada, o que, dirigiendo hacia ella fascinadores reflejos de falsas joyas, pretendan guiarle a la esterilidad de la inacción y de la soledad.



No dudéis que nuestra Asociación ha de tener enemigos embozados en las sombras del mal, que han de adiestrarse para matarla; pero en nuestro fino instinto de conservación ha de haber previsión bastante para no dejarnos sorprender.

El reglamento que nos ha de regir, fundamentado en las bases aprobadas en Calatayud, guarda en su seno precioso talismán que ha de deshacer todos los obstáculos que se opongan a nuestra marcha serena, para ir edificando con tesón y sin impacencias, el magno edificio profesional del veterinario moderno.

Tenedlo siempre presente; y en todos vuestros actos, individuales y colectivos, haced que él os guíe como antorcha brillante y esplendorosa que ilumine vuestras determinaciones.

El nos da autonomía perfecta y deslindada en las funciones de la Junta Central, en las funciones de las Juntas provinciales y en las funciones de las Juntas de distrito, sin dejar por ello de mantener enlazadas con lazos gerárquicos de amor, de disciplina y de subordinación, todas las funciones sociales, hasta llegar al más pequeño detalle del individuo.

Yo os ruego encarecidamente que una vez aprobado el Reglamento, lo estudiéis con detenimiento, para que en él veáis las atribuciones que concede al individuo, a las Juntas de distrito, a las provinciales y a la Central, para que veáis que dentro de la autonomía de esas diferentes entidades jerárquicas hay una trabazón inquebrantable que yo no quisiera ver nunca rota, por amor a nuestra amada clase.

Tened siempre presente que la unión ha de darnos fuerzas para vencer los obstáculos que encontremos en los caminos de nuestra redención y que todo aquél que, de un modo o de otro, procure desmoronar el edificio de la Federación Veterinaria Aragonesa, será un suicida en lo que toca a sí mismo y un parricida en lo que atañe a la Clase, de quien deberemos apartarnos para que no nos contamine en su enfermedad espiritual; porque nosotros queremos vivir y queremos vivir la vida del progreso; y para vivir la vida del progreso es absolutamente necesaria la asociación.

O la vida con la Asociación, o la muerte. Que esa es la ley del mundo. Escoged.»

Muy justos y calurosos aplausos, coronaron la labor del docto Tesorero de la Federación, señor Coderque.

A continuación, el Presidente de la Junta Central con la elocuencia peculiar del preclaro maestro y con la sinceridad de expresión que le caracteriza, cantó con frases de arrebatadora sugestión las grandísimas ventajas de la Asociación como medio de defensa de Clase. De otra parte, recogiendo las frases que al progreso científico dedicó, en su discurso, el señor Coderque en ambiente cálido, enardecido por su propio ardimiento y el continuo aplaudir de los concurrentes que no cesaban de aclamarle, en párrafos de maravillosa percepción, dijo: «Siempre la Escuela de Zaragoza cumplió con su deber, asistiendo los Profesores a sus Cátedras con la puntualidad del que más de los Centros docentes; siempre el Profesorado, hace por la Enseñanza cuanto le permiten los medios y elementos de que dispone; muchas veces, se nos atribuye injustamente defectos y deficiencias en la Enseñanza que dimanen de puntos más elevados que el Profesorado; que él, a pesar de ir cargando en años, no cedía a nadie en cariño y entusiasmos por la



Veterinaria, creyéndose en este sentido tan Veterinario como el que más; y, finalmente, en corroboración de cuanto dijo, manifestó que él en España y fuera de España, había procurado dejar a la Clase veterinaria en el lugar que decorosamente le corresponde; y que, a pesar de poseer el título de Médico, siempre en todos los sitios se había revelado como Veterinario.» Abundantes y prolongados aplausos interrumpieron las últimas palabras del venerado maestro.

Luego, el señor Secretario leyó artículo por artículo el Reglamento hasta su terminación, quedando aprobado con ligerísimas variantes tal como lo redactó el señor Echeverría.

Las variantes hacen referencia a celebrar dos juntas generales anuales en vez de una que se proponía; a agregar como vocales de la Junta Central a los Presidentes de las Provinciales de Huesca y Teruel; y a someter la propuesta de gastos e ingresos de la Junta Central a la aprobación en Junta General. Terciaron en la discusión los señores Sampietro, Aísa, Martínez, Pastor, Campos, Coderque y Doménech, llevando la mayor parte los federados de Teruel.

El señor Pastor, en nombre de los reunidos, concedió un voto de gracias al señor Director de la Escuela, a la Junta Central y señaladamente al Secretario, que ha sido el que ha llevado el peso en los trabajos preliminares.

A las ocho y media levantó la sesión el señor Galán, en medio del mayor entusiasmo.

### Breves comentarios a una sesión, por mi riesgo y cuenta

Yo soy así: sin el menor asomo de molestia para nadie (puesto que si de alguien conociera alguna aviesa intención lo diría sin importarme nada), he de decir con verdadera fruición:

1.º En esta Asamblea se ha visto de manera patente y precisa que los Veterinarios desean comunicarse con frecuencia para contarse sus alegrías y aflicciones; es decir, que los Veterinarios de Aragón, buenos y obedientes, no vacilan en tomar el punto de mira que se les indica, si los Directores de la orientación les merecen confianza, pero confianza nacida y emanada de haber demostrado con pruebas irrefragables que en su sendero no existe el menor destello de mira personal y medro individual; en caso contrario, surge la suspicacia y aun el recelo, no acudiendo ni compartiendo con los que en apariencia les ofrecen *pesetones* a peseta.

No pretendo ser zahorí, ni gusto del vaticinio, ni plazco de venideras insinuaciones; lo que no ha lugar a duda es que antaño, con sobrado fundamento, se desdeñaba toda relación de Clase: hogaño, por el contrario, se desea y apetece la sociabilidad. ¿No dice esto algo en la posibilidad de un verdadero resurgir regional de Clase?

2.º Los asociados no desconfían de la personalidad de las Juntas, puesto que ellos se las nombran; pero desean intervenir en todos los actos con el objeto de que nada se les cuente.

Esto, lejos de causar molestia a nadie, debe motivar satisfacción porque, refleja bien a las claras que los asociados, poseen grandes dosis de filautía y consciencia; y con amor propio y conocimiento de lo que se hace, se puede ir muy lejos. ¿Está claro?



3.º Todos los federados sienten el deseo, rayano en verdadero placer, de aislar y hasta triturar al compañero indigno y de perseguir con saña el intrusismo. Lo encuentro natural y justo; pues, además del aspecto social, lo inconveniente e indigno cristaliza en el orden económico: si todos los federados se atienen al cumplimiento exactísimo del Reglamento, mucho podrá hacerse.

4.º Todos los Veterinarios de la Región coinciden en estimar necesaria la clasificación de partidos y en recabar de Poderes Públicos que las Inspecciones de subsistencias y Pecuarias se encargue de pagarlas el Estado.

Todo ello dice al menos perspicaz la gran necesidad que existe en dar estabilidad a los partidos, mejorar las condiciones económicas para poder vivir y despojarse de las ingerencias extrañas. Hoy, la solución tiene serias dificultades. Pudiera ser camino breve obligar respetuosamente a los de arriba ayudándoles; y los de abajo, con el estudio y laboriosidad, colocarse en condiciones de hacer frente a sus pretensiones.

Creencia mía, no ensueño:

La Federación Veterinaria Aragonesa, hoy apenas nacida, tendrá vida próspera e irá muy lejos si los Inspectores Provinciales Pecuarios de Zaragoza, Huesca y Teruel, como saben si quieren, se toman la molestia de estudiar con detenimiento las necesidades y deseos de los asociados de sus respectivas provincias; los encauzan y armonizan, desoyendo toda ingerencia que sino de perjuicio, para nada la necesitan; y si conservan los arrestos y entusiasmos de hoy, para imponer en todos los casos la realidad e ir aumentando la confianza que en ellos se ha depositado.

Si así lo hacen, no les faltarán laureles a tiempo; si, por el contrario, no responden con pruebas, llevarán sus justas censuras.

Estos tres señores (Coderque, Aisa y Pastor) son muy amigos; les estimo y quiero entrañablemente; pero no vacilo en decirles que si por alguna circunstancia no quisieran continuar la misión que se les confió, deben marcharse. Yo soy así.

G. ECHEVERRIA.

Zaragoza, 19 octubre 1916.

---

## ARTÍCULOS TRADUCIDOS

### La operación de cloroformizar, estando en pie

FOR

H. T. RYAN

Veterinario mayor del ejército expedicionario inglés

Durante los cinco primeros meses de la guerra actual, he cloroformizado más de 300 caballos sin ningún mal resultado ni accidente serio, y por esto creo de algún interés para los lectores exponer los métodos empleados.



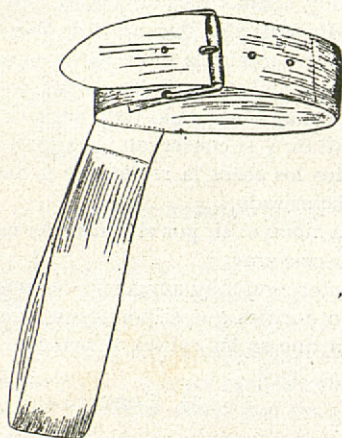
El procedimiento que adopto ahora es muy distinto del que seguía antes, y, aunque no es muy original, creo que no está muy en boga. De lo contrario, estoy seguro de que la «cloroformización en pie» no tendría tantos adversarios en nuestra profesión.

Con dos hombres únicamente, hay bastante para colocar el caballo en tierra y tenerlo dispuesto para la operación.

Generalmente solía escoger cuatro caballos de los que era necesario operar con urgencia, y administraba a cada uno de ellos una onza de hidrato de cloral en dos bolos. Al cabo de una hora, aproximadamente, uno de estos caballos o los dos, empezaban a dar señales de somnolencia, andaban con paso vacilante, etc., etc.

A los otros caballos que no ofrecían estos síntomas, sino que permanecían lúcidos, se les daba otro bolo suplementario de media onza de hidrato de cloral.

El caballo al que el hidrato de cloral había producido más efecto, era llevado al campo y se le ataban dos cuerdas de unos cuatro metros de largo



Faja para la mandíbula inferior

a cada uno de los lados del collar. Luego se sujetaba la mandíbula inferior con una faja de tejido de la forma del grabado adjunto, a fin de que un hombre solo pudiese fácilmente dominar la cabeza del animal, cuando estaba en el suelo. Se ligaba una de las patas delanteras según la «manera de Rarey», y se unía el otro extremo de la cuerda que ataba la pata a una sobrecincha hecha de tejido. Esta sobrecincha estaba colocada alrededor del cuerpo, pero si el lugar de la operación era la espalda o la parte posterior de la cruz, se colocaba la sobrecincha alrededor del cuello, o, a ser posible, alrededor de la espalda. Se ataba el miembro, por encima de la rodilla, a la sobrecincha, con objeto de evitar que el

animal se lastimase la otra pata delantera en caso de que forcejease.

Luego se le colocaban anteojeras para proteger los ojos y evitar la entrada en ellos de polvo o arena, mientras el animal estuviera echado en el suelo. En seguida se le aplicaba a la mandíbula superior la mascarilla o bozal de cloroformizar, que describiré más adelante, y se le administraban de 2 a 4 onzas de cloroformo, aproximadamente, según el peso.

En la mayoría de los casos, si el animal estaba propiamente bajo los efectos del cloroformo, se tumbaba al cabo de dos o tres minutos. Si permanecía en pie y respiraba lentamente, se le hacía dar una vuelta circular durante medio minuto y así aumentaba la respiración y se obtenía el efecto deseado. Frecuentemente, antes de acabar de caer de lado, permanecía arrodillado breves momentos.

En otros casos, el animal se agitaba violentamente al administrarle el cloroformo, andaba hacia atrás como retrocediendo diez o doce metros, y caía. A veces intentaba levantarse, pero casi siempre se desplomaba de

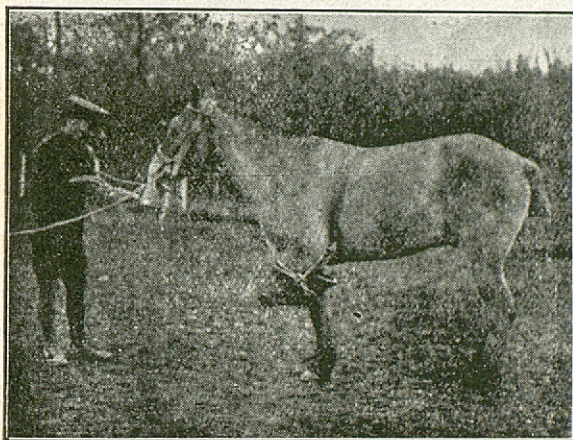


nuevo, y en ocasiones, después de permanecer unos momentos en posición casi sentada, caía de lado nuevamente.

También solían intentar con los remos movimientos como los del galope, más, por lo general, esto sólo ocurría en animales en los que el hidrato de cloral no había hecho efecto. En tal caso se procuraba evitar que el animal se dañase la boca o los ojos al restregarse por el suelo, en los vanos movimientos que hacía para levantarse, lo cual procuraba impedir el hombre que le sujetaba la cabeza.

En las operaciones de corta duración no se necesitaba dar ninguna otra dosis adicional de cloroformo, pero en las duraderas era preciso administrar media onza más, cuando el animal daba señales de que recobraba el conocimiento.

Cuando ya había terminado la operación, se quitaba el bozal o mascarilla de cloroformizar y se desataba el miembro delantero del animal, vígi-



Caballo recibiendo el cloroformo

lándolo hasta que se levantaba por sí solo. Entonces se le sujetaba y no se le dejaba andar hasta que lo podía hacer con paso seguro y sin tambalearse.

Hay un extremo que debo hacer notar: cuando el caballo cae por primera vez, si intenta forcejear no conviene poner hombre alguno a la cabeza del mismo, porque éste se agarra invariablemente al bozal del cloroformo y acaba por desprenderlo.

A los caballos de gran talla y corpulencia no se les debe cloroformizar sin administrarles cloral o, por lo menos, sin atarles una mano, porque, sino, se necesitan diez o más hombres para sujetarles, y ni los ronzales ni los collares ordinarios resistirán el esfuerzo cuando el animal empiece a moverse o trate de marchar.

El bozal para cloroformizar me lo hizo el guarnicionero del hospital, y es una simple modificación del bozal antiguo. Consiste en una pequeña bolsa de lona con una cuerda corrediza alrededor de su borde de arriba, para que pueda ser adaptada a la mandíbula superior. El fondo de la bolsa, hasta la altura de unos ocho centímetros, está forrado con tela impermea-

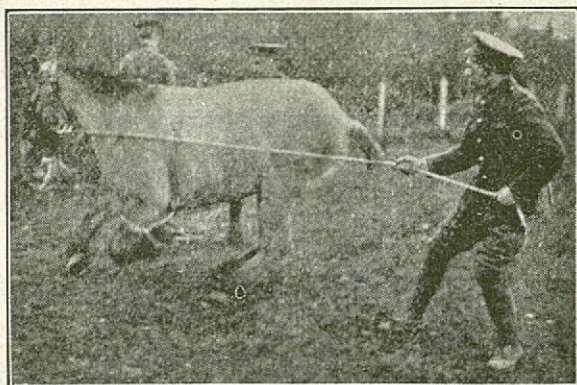


ble. Cerca del mismo hay un agujerito, provisto de un tapón de cuero, por el cual se inyecta el cloroformo con una jeringa, a fin de empapar con este producto una o más esponjas que previamente se han colocado en el fondo de la bolsa.

#### HIDRATO DE CLORAL

Las ventajas más importantes que lleva consigo el empleo previo del hidrato de cloral, son las siguientes:

- 1.<sup>a</sup> Disminuye o hace desaparecer el período de excitación que pro-



Caballo que comienza a caer. Un ayudante tira suavemente de una cuerda para inclinarle la cabeza hacia el lado de acá

duce el cloroformo, y con la mitad de la dosis de este anestésico hay bastante para una operación usual.

- 2.<sup>a</sup> El animal permanece tranquilo y quieto después de la operación, por un tiempo de 5 a 50 minutos, antes de levantarse, lo cual permite que se forme coágulo cuando ha habido abundante hemorragia, y además quita el dolor subsiguiente a la operación.

He observado notables diferencias en los efectos que una onza de hidrato de cloral produce a los caballos. Mientras en un caballo Shire de gran talla producía efectos narcóticos, éstos eran nulos o poco menos en un poney de 14'2. La idiosincrasia individual juega indudablemente un gran papel.

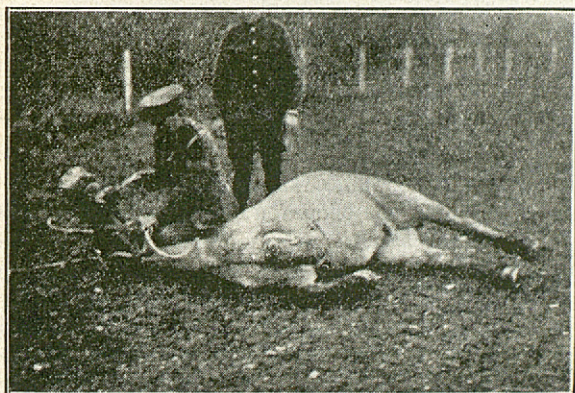
Cuando es necesario tener animales dispuestos para operarles a una hora determinada, he llegado a dar una onza y media de hidrato de cloral una hora antes de la señalada, con admirables resultados, por lo cual me inclino a creer que esta dosis es la adecuada. Pero, como también conozco la enérgica acción que la dosis de una sola onza ha producido en ciertos caballos, no me atrevería a dar la dosis más grande (una onza y media), a caballos de gran valor, sin una previa experiencia. Debo añadir, además, que una onza y media, administrada en una sola dosis, produce un efecto mayor que si se da con una hora de intervalo. Por regla general no es necesario poner los caballos a dieta. En efecto, a algunos se les dió el anestésico una hora después de haber comido el pienso del mediodía.



Jamás he utilizado los trabones; tan sólo ataba una cuerda en una o varias extremidades para colocar el animal en la posición que la operación exigía. Es más ventajoso dejar los miembros libres, porque así el más ligero movimiento de los mismos indica que es necesario más cloroformo, o, cuando se seccionan tejidos muy sensibles y el animal ha estado algún tiempo bajo la acción del cloroformo, se sabe cuando hay que quitar el tapón de la bolsa o tal vez retirar ésta algunos momentos.

En otros términos: cuando el animal permanece libre, puede transmitir automáticamente su estado o condición al operador.

Antes de concluir este artículo, deseo advertir que la mayor parte del cloroformo usado procedía del laboratorio de los señores Duncan, Flochhart y C.<sup>a</sup>, que nunca encomiaré bastante. En varias ocasiones tuve que usar cloroformo de otra procedencia, y los caballos tardaban más en echarse al



**Caballo no bien anestesiado todavía, para demostrar el funcionamiento de la faja para la mandíbula inferior**

suelo, les producía mayor excitación, y, bajo su influencia, el cambio rápido de la respiración era más probable. Además, al quitar el bozal al paciente tardaba en volver en sí, y cuando recobraba el conocimiento permanecía invariablemente enfermo durante varias horas, perdiendo de este modo uno o más piensos.

A parte de todo lo expuesto, debo consignar que más de 200 caballos de los que operé estuvieron quietos y sin hacer movimiento alguno de defensa durante la operación ni en las curas subsiguientes.

Entre las operaciones practicadas figuran: la castración, heridas de bala y de granada, fístulas en la cruz y en la nuca, abscesos de la corona, etc.

También he usado mucho los anestésicos locales, pero en todo caso procuro emplear escalpelos afilados como navajas de afeitar, porque he observado que cuando un animal no sufre o sufre poco durante la operación, tampoco se resiente de la herida en las curas sucesivas, y si el que las practica es hábil y está versado, si trata la herida del modo que debe, el animal se deja curar más tranquilamente cada día que pasa.

(*The Veterinary News*, 12 agosto 1915.)—Trad. por J. S.



## ARTÍCULOS EXTRACTADOS

### BACTERIOLOGIA

ANÓNIMO.—**El bacilo del aborto.**—El notable descubrimiento de G. C. Schroeder y W. E. Cotton de la persistencia del bacilo del aborto en la leche de las vacas y particularmente la demostración de un caso en el que dicho germen fué eliminado por una vaca durante más de cuatro años, es más importante de lo que generalmente se cree. La leche de vacas que abortaron, inoculada en el peritoneo de conejillos de Indias, les produce la muerte con lesiones patológicas típicas, en particular infarto del bazo y del hígado y degeneración de los ganglios linfáticos. Del bazo se obtienen cultivos de bacilos del aborto muy virulentos. P. F. (*Comunicación del Director General Veterinario del Canadá, «The Veterinary Journal»,* abril, 1916.)

MEYER y BOERNER.—**Estudios acerca de la etiología del aborto epizootico de las yeguas.**—En una explosión de aborto epizootico en las yeguas de Pennsylvania, las investigaciones practicadas por los autores demostraron que el agente causal es un bacilo del subgrupo C, del grupo paratifoideo-enteriditis, ovoide, de 0'5 a 1'5 micras de largo y de 0'2 a 0'5 de grueso, con tendencia a coloración bipolar (esta, empero, no se observa en los cultivos), gramnegativo, móvil, sin esporos, aerobio y anaerobio. Algunos gérmenes parecen cocos. Otros, en los cultivos, degeneran en largos filamentos. No liquida la gelatina. En agar forma membranas rugosas. En agar con glicerina o con glucosa crece más aprisa. En caldo se desarrolla del mejor modo cuando es 1 ó 1'5 % ácido a la fenoltaleína, máxime si contiene 5 % de glicerina y 1 % de glucosa. En caldo glucosado produce ácido y gas. En patata glicerinada alcalina forma colonias húmedas amarillas. Coagula la leche al cabo de unos 10 días. Los autores proponen llamarlo *bacillus abortus equi*. Se caracteriza sobre todo por formar en agar inclinado colonias membranosas, secas y quebradizas y por producir abundante gas en medios con dulcita. Es idéntico a los bacilos descritos por Smith y Kilborne, Good y de Jong. Es más parecido al supestifer, al de la ratina y al de Gaertner que al paratífico B. Los sueros paratíficos y enteriditis únicamente lo aglutinan en soluciones concentradas. Muere en 8 minutos a 60°, en 7 por la solución de ácido fénico al 1 % y en 4 por la de lisol al 1 %.

Los cultivos filtrados por bujía de Berkefeld, hervidos durante 5 minutos y estériles, en la dosis de medio cc. únicamente hacen enfermar al ratón. Dosis grandes (8 cc.), matan los conejos en 18 horas. También producen hemolisis, lo que confirma las observaciones de Dassonville y Rivière.

Las inoculaciones de cultivos de *bacillus abortus equi*, producen el aborto de las vacas, cabras, cerdas, conejas y conejillas de Indias preñadas, tras un período medio de incubación de 15 días, por infección subcutánea, intravenosa, intravaginal y alimenticia. El bacilo es patógeno para co-



nejos, conejillos de Indias, ratas, ratones y palomos. Los conejos son más receptibles que los conejillos de Indias. Las lesiones anatómicas semejan las de las infecciones paratíficas.

Para determinar la existencia de una infección por el bacilo del aborto de la yegua puede recurrirse a los métodos de aglutinación y de la fijación del complemento.

Los autores no pueden afirmar cómo se realiza la infección natural, si por la cópula o por ingestión, ni qué periodo de la gestación es más propicio para el aborto producido por aquélla. P. F. (*Journal of Medical Research*, Vol. XXIX, N.º 2.)

VAN HEELSBERGEN, T.—**Acerca del bacilo paratífico del aborto de las yeguas.**—Smith y Kilborne (1893), Lignières (1905), de Jong (1912), Good et Corbett (1913), Lautenbach (1913), van Heelsbergen (1913) y Meyer et Boerner (1913), encontraron, en casos de aborto infeccioso, bacilos pertenecientes al grupo del paratífico B. ¿Eran todos un mismo bacilo? Esto es lo que ha resuelto van Heelsbergen. Del bacilo de Smith y Kilborne y del de Lignières no ha podido disponer. Desde luego es casi seguro que el de Smith y Kilborne y el de de Jong son idénticos, a juzgar por la descripción que de los primeros hace Theobáldo Smith, especialmente por lo que se refiere al desarrollo de membranas en los cultivos en agar y en caldo.

Este carácter, sin embargo, no es constantemente igual en todas las circunstancias. Good y Meyer dicen que la caracterización puede hacerse por medio de la fijación del complemento. Pero ésta no ha dado resultados a Heelsbergen, quien, por lo mismo, da mucho más valor a la aglutinación. Para ésta dispone de un inmunsuero preparado con bacilos paratíficos del aborto, de un extraordinario poder aglutinante (1 : 1.000.000). Este suero aglutina el bacilo del tifus de los múridos, de Löffler, pero sólo hasta la proporción de 1 : 2.400.

Desde luego, la aglutinación demuestra que el bacilo paratífico B, causante del aborto, aislado por de Jong en Holanda, es idéntico al Bac. abortus equinum aislado por Good y Corbett en Kentucky. Y como que Meyer ha logrado demostrar (según ha comunicado a de Jong por carta), que el bacilo de Good y Corbett es idéntico al *bacillus abortus equi* de Meyer y Boerner, éste también es idéntico al paratífico B. del aborto de de Jong. Por lo tanto, este último tiene un valor internacional para el aborto enzoótico de la yegua, semejante al valor del bacilo de Bang para el aborto enzoótico de la vaca.

No se crea, sin embargo, que van Heelsbergen haya limitado sus indagaciones al solo examen de la aglutinación. Al contrario, ha hecho siembras en gelatina, caldo, agar de Conradi-Drigalski, medio de Petruschky, agar glucosado, caldo glucosado, agar con rojo neutro, solución de sal común con peptona y lactosa, id. id. con peptona y sacarosa, id. id. con peptona y glucosa, id. id. con peptona y levulosa, solución de glucosa, id. de manita, id. de lactosa, con nutrosa y tintura de tornasol, de Barsiekow y soluciones tíficas I y paratífica II, de verde de malaquita según Loeffler. Pues bien, en todas estas pruebas, el bacilo de Good resultó idéntico al de Jong.

Y, según van Heelsbergen, probablemente también es idéntico a éstos el aislado en marzo de 1913 por Dassonville y Rivière en casos de aborto



epidémico de yeguas en Francia. Estos autores dicen que no, pero van Heelsbergen hace observar que los caracteres culturales asignados por Dassonville y Rivière a su bacilo, coinciden con los del bacilo de Smith y Kilborne, descritos por Th. Smith y con los del bacilo de de Jong, en particular el desarrollo de membranas fruncidas en agar, sumamente características del bacilo paratífico B. del aborto epidémico de la yegua. En fin, Meyer tampoco puede inferir, de la lectura cuidadosa de la publicación de Dassonville y Rivière, que el bacilo aislado por ellos difiera de los descritos por Smith y Kilborne, Lignières, Good, Corbett y de Jong. En opinión de van Heelsbergen, este último problema no está resuelto todavía, pero es posible que se resuelva en el sentido de que el bacilo de Dassonville y Rivière sea idéntico al de Smith y Kilborne.

Resulta, de todos modos, que el bacilo paratífico B. del aborto de la yegua, si no es un agente común del aborto, es de gran importancia en la etiología del aborto equino. P. F. (*Zeitschr. f. Infektionskratk. etc. der Haustiere*, T. 16, Cuad.º 3.)

## PATOLOGIA Y CLINICA

FABRETTI C.—**Abscesos del ombligo, con salida por la vulva.**—Refiere el autor que en los primeros tiempos de su práctica visitó un ternero de unos tres meses, enfermo, al parecer, únicamente del ombligo por una de las onfalitis comunes, con tendencia a la abscedación. Pero el animal estaba inapetente, no rumiaba, tenía algo de estreñimiento, el abdomen abultado, los flancos tensos y la temperatura rectal elevada.

No recuerda el tratamiento que adoptó entonces, pero lo cierto es que el ternero murió de peritonitis al cabo de cuatro o cinco días.

Al practicar la autopsia, además de las lesiones propias de la peritonitis, le llamó grandemente la atención encontrar como dos cilindros de una materia blancuzca, compacta, enjuta, parecida al yeso, uno frente al otro, en dirección del ombligo a la vejiga de la orina.

Así pasó algún tiempo, sin que el autor pudiese explicarse esta anomalía, hasta que un día, al visitar una ternera de leche que presentaba también una tumefacción umbilical, pudo observar que por la vulva segregaba una materia purulenta, y que a medida que continuaba la secreción disminuía el tamaño del tumor del ombligo. Esto duró algunos días, al cabo de los cuales la ternera curó sin medicación alguna.

Entonces pudo comprender perfectamente lo que antes le parecía incomprendible. La materia purulenta que salía por la vulva de la ternera no era otra cosa que el acúmulo umbilical, sirviéndole de tubo de comunicación, el uraco. Aquellas dos masas cilíndricas que halló en el primer ternero y que tanto le intrigaron, no eran otra cosa que el contenido purulento del uraco con las paredes del mismo, formando un cuerpo árido y enjuto por la flogosis de la peritonitis.

La gran diferencia del resultado en uno y otro caso se debe a que, en el ternero, por ser un animal macho y por tanto con las vías urinarias más complejas, el material purulento no pudo salir al exterior, mientras que en



la ternera, por el contrario, el pus logró fácilmente alcanzar la uretra y salir a fuera.

Claro está que en tal caso el uraco debía facilitar el paso, porque ya se comprende que sin esta condición no sería posible el desagüe de un absceso umbilical por la vulva.

Ultimamente el autor ha tenido ocasión de observar otro caso también en una ternera que tenía igualmente una tumefacción en el ombligo y por cuya vulva salía una substancia cremosa.

Sin medicación alguna, con sólo un tratamiento expectante, la ternera curó perfectamente. (*Il Nuovo Ercolani*, 31 agosto y 10 de septiembre 1916.)

MAHON, FRED. C.—**Granuloma venéreo infeccioso del perro.**—Llamado también «sarcoma infeccioso», «linfosarcoma», «tumor verrugoso vaginal» y «excrecencia fungosa», el granuloma venéreo infeccioso es un padecimiento de la mucosa vaginal de la perra o de la prepucial del perro, caracterizado por excrecencias en forma de verrugas o de coliflores, transmisibles por medio del coito y por inoculación.

Citado por Blaine y descrita por Hertwig, no llamó la atención hasta 1877, en que Nowinsky, investigador ruso, dió a conocer su transmisión por inoculación intravaginal y subcutánea. Wehr estudió la enfermedad en 1889-90. Uteriormente la estudiaron Duplay y Cazin, Geissler, Bellingham-Smith y Washbourne, Powell, White, Sanfelice y Bashford, Murray y Cramer, etc.

S. F. Beebe y J. Ewing, de la fundación Huntingdon, para estudiar el cáncer en el departamento de Patología del Colegio Médico de la Universidad de Cornell, encontraron en un caso un espiroquete, pero no lo hallaron en otros siete casos. En 1907 Mettam halló un organismo similar. Probablemente eran saprofitos del tubo digestivo. En realidad se ignora cuál es el germen responsable. Las toxinas de los tumores, inyectadas a los perros, producen nefritis intersticial.

La enfermedad se ha observado en Inglaterra, Francia, Alemania, Rusia y en los Estados Unidos de América extensamente. Ataca los dos sexos, especialmente a los perros usados para la reproducción. Es rara en los demás. Principalmente la padecen las miniaturas de bulldogs ingleses y franceses y los falderos. No se suele ver en los fox-terrier.

Los tumores son rojos y de aspecto de frambuesas. Son, además, contagiosos. Suelen radicar en el pene o en la vagina, pero también se pueden implantar lejos de estas partes. El autor, en dos casos recientes, de los que hizo la necropsia, encontró dichos tumores en el periné y además halló seriamente invadidos los ganglios linfáticos y nefritis intersticial muy pronunciada.

Por lo regular, en el orificio prepucial de los perros afectos de granuloma venéreo infeccioso existen gotas de sangre.

Ignoramos cuál es el germen causante de la enfermedad. El autor sospecha si será el bacilo coli. Por si acaso y teniendo en cuenta los buenos resultados de las vacunas gonocócicas en las infecciones gonocócicas del hombre, propone que se prueben las de colibacilos que prepara la casa Parke, Davis y Co en forma de pastillas de un millón y de cinco millones de bacterias muertas cada una, para inyecciones hipodérmicas.

Los demás tratamientos son simplemente paliativos, no curativos, y fastidiosos. Mahon confía en el tratamiento por las vacunas, por cuanto éstas



le han dado buenos resultados, especialmente como preventivas. P. F. (*The Veterinary Journal*, abril, 1916.)

MASUR.—**Influencia del color de la capa de los caballos en la curación de la sarna.**—En el tratamiento de numerosos casos de sarna en el caballo, el autor ha podido comprobar que el color de la capa de los enfermos tiene marcada influencia en la curación de la enfermedad. La curación es más rápida y completa en los caballos morcillos, en los cuales no se ha observado nunca formación de costra; en la mayoría de las veces han sido suficiente las fricciones con alguno de los remedios usuales. En los caballos bayos la curación requiere más tiempo, en los alazanes precisa casi siempre repetir el tratamiento y en los caballos isabelas, sobre todo cuando hay uniformidad en el color del pelo, aunque se repita el tratamiento, es muy difícil obtener la curación. Estas observaciones del autor han sido comprobadas por otros veterinarios. La elección del remedio curativo no tiene influencia en relación con este fenómeno.

El autor no se explica con exactitud la causa de este fenómeno, y admite que los ácaros penetran con más facilidad y más profundamente en la piel que carece de pigmento, por lo cual son más difíciles de tratar y los medios curativos llegan con más dificultad que en los caballos de fuerte pigmentación. R. (*Berliner Tier. Woch.*, n.º 25, 1916.)

MENSA, A.—**Las lesiones oculares más frecuentes en los caballos de guerra.**—Las lesiones oculares, aunque numerosas, sólo representan una proporción mínima dentro del total de lesiones que el autor ha tenido ocasión de observar en los caballos durante ocho meses de guerra. Las lesiones en las partes externas han sido más frecuentes, pero las lesiones en las partes internas no son raras y con frecuencia son complicaciones de aquéllas o consecuencia de heridas penetrantes.

a) **Orbita.** Las lesiones orbitarias son consecutivas a la inflamación de las partes circundantes; son muy raras y se traducen siempre por manifestaciones características. El autor describe una inflamación de la región orbitaria como consecuencia de un trayecto fistuloso de la región temporal, resultado asimismo de una fractura complicada de la apófisis zigomática. Lesiones análogas, pero menos graves, pueden sobrevenir como resultado de la fractura del frontal; se han podido comprobar en los mulos destinados a la artillería de montaña. Estas lesiones curan bien y sin complicaciones; a lo más, determinan una blefaritis intensa del párpado superior, o deformaciones secuelas de la periostitis u osteoperiostitis de la arcada orbitaria. La caries y la necrosis de esta parte son de temer siempre que se presenten heridas ulcerosas o trayectos fistulosos, rebeldes durante mucho tiempo a la cicatrización. También son raras las panoftalmías, como complicación o consecuencia directa de los traumatismos de la parte externa del ojo.

Las lesiones en el fondo de la órbita son muy raras. El autor ha observado un caso de fractura complicada del zigomático y del lagrimal que determinó una intensa reacción flogística de toda la zona orbitaria. La curación se obtuvo reduciendo la fractura y con medicación antiséptica y principalmente con el empleo del suero antipiógeno de Lanfranchi y Finzi.

b) **Los párpados.** Por su natural exposición, los párpados son asiento



de frecuentes traumatismos. Quedan excluidas en la referencia las reacciones flogísticas ocasionadas por heridas, excoriaciones, etc., y las blefaritis secundarias a lesiones de los órganos vecinos: arcada orbitaria o suborbitaria. Es interesante recordar que la ptosis mecánica o la pseudo-ptosis de Moeller no son raras en aparecer como consecuencia de la blefaritis; sus causas comunes son los procesos inflamatorios del párpado superior, en algunos casos el hematoma y, más raramente, se deben a un derrame seroso traumático o a una herida grave del párpado o de la arcada orbitaria. Con frecuencia el cirujano ha de recurrir a la blefarorrafia o a otra intervención palpebral para curar la ptosis homónima; las más de las veces el párpado, terminados los fenómenos inflamatorios, recupera su posición normal. Como secuela de las soluciones de continuidad de curso crónico, se observan, con frecuencia, el ectropion y, poquísimas veces, el entropion.

Entre las blefaritis primitivas, Mensa señala un caso de blefaritis ciliar ulcerativa del párpado superior, acompañada de una conjuntivitis traumática purulenta agravada por las pésimas condiciones en que estuvo el enfermo; el empleo del suero antiptiógeno asociado al óxido amarillo de mercurio permitieron modificar rápidamente el proceso supurativo y corregir el fondo ulceroso.

Toda blefaritis se acompaña de conjuntivitis; en su tratamiento se han empleado las compresas de líquidos antisépticos, fríos o calientes según la estación.

En el tercer párpado no se han observado lesiones primitivas; sus alteraciones corresponden a los procesos conjuntivales.

El autor nada dice de los tumores de los párpados por ser tema ajeno a esta nota.

Entre las lesiones palpebrales hay que citar la triquiosis, que es causa de conjuntivitis rebeldes que necesitan con frecuencia la intervención quirúrgica para su curación.

c) **Conjuntiva.** No hay lesión externa del ojo que no determine reacción flogística en la conjuntiva; la mayoría de estas lesiones son sintomáticas; las menos idiopáticas, sin relación con las partes vecinas. La evolución es aguda, las más de las veces; la evolución crónica se ve en pocos casos y siempre como consecuencia de la aguda. La guerra exige sencillez en el tratamiento: el uso de soluciones antisépticas, colirios o sublimado dan buenos resultados; el empleo del suero antiptiógeno se ha mostrado muy eficaz en el tratamiento de las conjuntivitis y en especial en un caso de conjuntivitis purulenta grave. Las conjuntivitis no han dejado alteraciones graves.

d) **Esclerótica.** La esclerótica es asiento frecuente de lesiones inflamatorias, pero siempre como consecuencia de reacciones de los tejidos vecinos. Raras veces se observan inflamaciones específicas. El tratamiento de estas flogosis es igual que el de las lesiones conjuntivales y corneales.

e) **Córnea.** De todas las partes oculares, la más expuesta a los golpes y traumatismos es la córnea. Todas las causas de blefaritis producen lesiones en la córnea. Las causas exteriores (heridas penetrantes, presencia de cuerpos extraños), son las más frecuentes.

Las queratitis más frecuentes son las parenquimatosas o intersticiales, incluíbles entre la queratitis simple de fácil resolución.

En el tratamiento de las queratitis se ha obtenido un buen resultado



con las compresas calientes y húmedas, insuflaciones de calomelanos, azúcar, etc.

La *eclasia corneal* no es frecuente; también son raras las úlceras corneales, siempre de origen traumático.

f) **Aparato lagrimal.** Las lesiones de la glándula lagrimal son muy raras aunque haya recibido golpes y exista fractura de la arcada orbitaria. Se observan dacrioadenitis cuando ha habido un gran destrozo del supranasal, lagrimal, maxilar superior; si estas lesiones pueden reducirse, el aparato lagrimal no complica la curación. Ha observado finalmente, el autor, un caso de obturación del conducto, por fractura; se ha reducido ésta y el enfermo está en vías de curación. C. S. E. (*Il Nuovo Ercolani*, 20 y 29 febrero 1916. Números 5 y 6, págs. 65, 77 y 81, 87.)

URUE PEREZ, B., Subdelegado de Sanidad Veterinaria.—**Mis experiencias con la linfa Sugrañes.**—El Sr. Sugrañes, en una memoria titulada *Jennerianas*, premiada por la R. Acad. de Med. de Barcelona y reproducida en el n.º 2 del Vol. IX (febrero de 1915) de la REVISTA VETERINARIA DE ESPAÑA, propuso la vacunación antivariólica de los óvidos, caprinos y bóvidos por medio de una inoculación hipodérmica de 10 gr. de virus varioloso de ternera, triturado y mezclado con 20 gr. de glicerina neutra esterilizada y emulsionado en 80 gr. de suero artificial al 7 %. Entonces dijimos que a los óvidos y caprinos les había inyectado Sugrañes 2 c. cúb. de tal solución, porque así lo decía la memoria que reprodujimos, pero en una carta del autor del método al autor del trabajo que analizo, transcrita en este mismo trabajo, dice Sugrañes que la dosis que hay que inyectar a cada res es de *dos décimas de centímetro cúbico* y no de dos centímetros cúbicos como se publicó «por equivocación involuntaria».

El Sr. Sugrañes obtuvo resultados experimentales tan positivos que propuso el destierro de la variolización y la sustitución de la misma por la vacunación hipodérmica. Como se trataba de un asunto de gran importancia, el Sr. García Izcara sometió el método propuesto por el Sr. Sugrañes a la comprobación experimental y llegó a la conclusión de que «las inyecciones hipodérmicas de 2 cent. cúb. de cow-pox glicerinado no inmunizan ni a las ovejas, ni a las cabras contra un ataque de viruela natural ni comunicada.» (*Bol. Inst. Nac. de Hig.* 30 junio 1915.)

El trabajo del Sr. García Izcara lo pueden ver extractado nuestros lectores en el n.º 9 del Vol. IX (Septiembre de 1915) de la REVISTA VETERINARIA DE ESPAÑA. En este mismo número y a continuación del extracto que acabo de citar, se halla el de otro trabajo publicado *in extenso* en la *Rev. de Hig. y San. Vet.* (mayo-junio de 1915), por el Sr. Roncal y Soria, en el cual este investigador infiere de sus ensayos experimentales la conclusión de que «ni la vacuna de ternera, ni la de asno, es decir, los medios usados hoy para preservar al hombre de la viruela, conocidos con el nombre de vacunas jennerianas, sirven por el procedimiento de inyección, ni de escarificación, para prevenir al ganado lanar contra su viruela, por cuanto no resisten, los así tratados, la prueba experimental, sin generalización de brotes».

A propósito de las conclusiones del Sr. García Izcara, el Sr. Sugrañes manifestó que pronto se publicarían los resultados obtenidos con su méto-



do por un compañero que lo practicó en algunos cientos de cabezas lanar. El compañero aludido por el Sr. Sugrañes debe de ser el Sr. Urue, cuyo trabajo voy a resumir.

El 16 de mayo de 1915 vacunó 400 ovejas, inyectando hipodérmicamente a cada una, previa desinfección de la región, «dos décimas de cent. cúb. de linfa». La reacción local de este ganado fué nula; la general, manifiesta; el aumento de la temperatura osciló entre cinco décimas y un grado. Desde su vacunación hasta julio de 1916, dicho ganado ha pastado por grandes extensiones de terreno, ha cruzado sitios contaminados y ha sido albergado en una dehesa lindante con otra cuyo ganado padecía viruela confluyente, y su salud se ha conservado íntegra.

Otro ganado, de 300 cabezas, fué vacunado con linfa Sugrañes a primeros de junio de 1915. La vacunación la practicó D. Vicente Cantero, por estar enfermo el Sr. Urue. Por una mala interpretación, el Sr. Cantero hizo las inoculaciones «intradérmicas» en vez de hipodérmicas. Al practicar la vacunación, halló una oveja con viruela natural. A pesar de esto la epizootia se detuvo mientras el rebaño permaneció en el terreno que ocupaba cuando fué vacunado. A mediados de julio de 1915 fué trasladado a una finca de Fregenal y continuó en buen estado de salud hasta el 27 del mismo mes, en que cuatro reses aparecieron con viruela. Desconfiando del método de Sugrañes, el día 1.º de agosto el Sr. Urue variolizó el rebaño con virus del Instituto de Alfonso XIII. Al practicar la variolización, encontró con viruela 8 reses más, que aisló con las 4 primeras. La variolización prendió en 88 y no en 199. La repitió en éstas a los 8 días y también resultó negativa.

Estas reses, pues, eran inmunes y su inmunidad era debida, indudablemente, a la linfa Sugrañes. Pero en este caso la inoculación se hizo intradérmicamente y no con arreglo a las instrucciones del autor del método y por esto no pueden servir para negar la eficacia de dicha linfa ni las reses variolizadas con resultado positivo, ni las atacadas de viruela natural. En cambio, 33 borregas a las que Urue inyectó hipodérmicamente la linfa Sugrañes mostráronse refractarias a la variolización, en las dos tentativas.

¿Es que se trataba de un ganado ya inmune antes de aplicar la linfa Sugrañes? No. Los casos de viruela natural y los positivos de variolización indican lo contrario. ¿Es que el virus usado para la variolización estaba debilitado? No, porque con virus de la misma remesa fueron inoculados otros dos rebaños, uno de 324 cabezas, en el que sólo 6 dejaron de presentar las pústulas típicas, y otro de 420 cabezas, de las que sólo 18 dieron resultado negativo.

Que las reses refractarias a la variolización gozaban de una completa inmunidad lo demuestra el que ninguna de ellas fué atacada de viruela natural, a pesar de vivir en un medio contaminado y entre animales portadores de gérmenes, pues únicamente se aislaron las ovejas atacadas de viruela natural y no las con variolización positiva cuyas pústulas constituyen un poderoso vehículo de contagio. Además, el hecho de haber contenido durante dos meses el proceso de infección de viruela natural, iniciado en el primer caso, hallado por el Sr. Cantero, al aplicar la linfa Sugrañes, prueba el poder inmunizante de la última. Los doce casos que después aparecieron fueron de viruela benigna, excepto dos que murieron con síntomas pneumónicos.



El Sr. Urue añade que de las experiencias expuestas puede inferirse muy bien la conclusión de que la linfa Sugrañes produce inmunidad. Luego dice que los experimentos, tanto del Sr. García Izcara, como del Sr. Roncal, aparte no haberse realizado con arreglo a la técnica recomendada por Sugrañes, no permiten quitar a las preparaciones j Jennerianas todo su valor profiláctico contra la infección variolosa natural, porque se produce por distinta vía (la respiratoria) que la seguida por aquéllas. Termina ofreciendo proseguir y realizar con gran interés más experiencias en el otoño próximo y hacerlas extensivas al ganado cabrío. P. F. (*La Veterinaria Española*, 10 agosto 1916.)

## TERAPÉUTICA Y FARMACOLOGÍA

**CHOLEUR.—Tratamiento de la adenitis equina grave, por medio de inyecciones intratraqueales de formol.**—El autor ha tenido ocasión de experimentar en caballos jóvenes atacados de papera grave, con localizaciones intratorácicas, el tratamiento preconizado por Bottini en la neumonía gangrenosa, y que consiste en inyectar en la tráquea del paciente, una o dos veces por día, 10 centímetros cúbicos de una solución de formol al 4 %. Los resultados obtenidos le animan a extender el tratamiento a todos los casos de neumonía, sea cualquiera su origen. Generalmente hay suficiente con tres inyecciones.

**TÉCNICA.**—Después de haber esquilado y lavado con un antiséptico la cara anterior de la tráquea, al nivel del tercio superior, se inyecta muy lentamente por medio de un trocar delgado y una jeringa de Pravaz, previamente esterilizados, 10 c. c. de una solución compuesta de 4 gramos de formol del comercio y 100 gramos de agua destilada.

Esta operación, practicada con todas las reglas de la asepsia, no provoca ningún accidente secundario. Sólo por excepción provoca algunos golpes de tos que duran poco y no tienen importancia.

El autor insiste en la necesidad de intervenir lo antes posible, en los animales que presentan síntomas alarmantes, para que el tratamiento no sea ilusorio. Si se aplica en tiempo oportuno, su efecto antitérmico es manifiesto y no es raro.

El formol, utilizado en esta forma, debe obrar sobre el aparato respiratorio por sus propiedades antisépticas muy enérgicas, impidiendo el desarrollo, no sólo del estreptococo, sino de otros microbios que a menudo se juntan en la papera. (*Recueil de Méd. Vet.*, n.º 3-4, 1916.)

**VELOPPÉ.—Tratamiento de la mielitis crónica consecutiva a la papera, por medio del suero neurosténico.**—Una de las complicaciones más frecuentes de la papera es la mielitis crónica, llamada en Francia *mal de chien*, caracterizada por cierta debilidad de los miembros posteriores y disminución de la rigidez de la columna vertebral, indispensable para la perfecta transmisión de los movimientos del tercio posterior.

Hasta ahora se habían usado en el tratamiento de la mielitis crónica los tratamientos aplicados a las diversas formas de la paraplejía (revulsivos, estrictina *per os* y en inyecciones, etc.), sin obtener más que resultados



inconstantes o nulos, por cuyo motivo el autor se decidió a emplear en cinco casos la fórmula siguiente, con buenos resultados:

Cacodilato de estricnina.....	0'10	gramos
Glicerofosfato de sosa .....	10	»
Agua destilada .....	10	»

Esta mezcla debe prepararse con mucho cuidado, porque el cacodilato permanece en suspensión en el líquido y si no se le pulveriza muy finamente podría obstruir la aguja de la jeringuilla. Conviene, pues, pulverizar el cacodilato en un mortero añadiendo algunas gotas de agua destilada caliente.

Las inyecciones deben ser intramusculares y se practican en el cuello, en la espalda, en la grupa, debiendo hacer notar que aunque se tomen todas las medidas de la asepsia, suele producirse en el punto de la inyección un absceso papérico que cicatriza pronto.

En cuanto a la dosis que debe emplearse, el autor comienza por inyectar 1 centigramo, o sea 2 c. c. de la solución, sea cualquiera el peso y la talla del animal.

Según los casos, puede irse aumentando la dosis diaria en uno o dos centímetros cúbicos (es decir, de 1/2 a 1 centigramo), hasta llegar al décimo día en que podrán inyectarse 10 centigramos, siendo preferido, en tal caso, inyectar la dosis en dos partes. En los días 11 y 12, se mantiene la misma dosis de 10 centigramos.

Al llegar aquí, se suspende el tratamiento por espacio de diez días, transcurridos los cuales se continúa de nuevo. El autor ha inyectado esta dosis máxima por espacio de ocho días, sin que los animales mostrasen signo alguno de envenenamiento (*Rev. gen de Med. Vet.*, Agosto 1916.)

## OBSTETRICIA

STEFFEN.—**La contractura de la vulva, signo patognomónico de la muerte del feto.**—Con frecuencia el veterinario es consultado acerca de vacas que se hallan al término de la gestación y presentan síntomas de carácter dudoso. Estos casos pueden resultar desastrosos para la reputación del profesor, si no siempre para la vaca.

La sintomatología uterina es muy compleja. La interpretación justa de los fenómenos morbosos del útero requiere gran experiencia. Sin embargo, hay un síntoma inequívoco: la contractura rápida, coreiforme, a veces, de la vulva, en los casos en los cuales el feto está muerto y se halla en estado de alteración o de degeneración. Esta contractura se puede observar en otras enfermedades, pero en las vacas próximas al final de la preñez es un signo diagnóstico seguro de la muerte del feto, si coexiste con fiebre, anorexia y otros síntomas ordinarios.

Steffen dice que ignora si este síntoma se presenta en otras hembras, pero que, por lo que concierne a las vacas, jamás le ha engañado. Tal confianza le merece que, cuando lo advierte, dice que inmediatamente procede a la extracción del feto y siempre lo halla putrefacto. El síntoma es doble-



mente precioso, porque al final de la gestación rara vez es expulsado espontáneamente un feto muerto.

El autor advierte que el síntoma descrito sólo tiene valor en los casos en los cuales el feto ha muerto y ha empezado a descomponerse mientras la matriz está permanentemente cerrada; no cuando la muerte del feto se debe a las distocias del final de la gestación. P. F. (*American Journal of Veterinary Medicine*, R. en *The Veterinary News*, 25 septiembre 1915.)

WILLIAMS, W. de la Sección de Cirugía y Obstetricia de la Escuela Veterinaria de New York.—**Causa, prevención y tratamiento de la retención de la placenta en la vaca.**—Así que la vaca ha concebido, el óvulo desciende al útero, se segmenta y se forma muy pronto el saco embrionario, el cual, distendido por los líquidos fetales, tiende a quedar fijo en su posición. En cuanto el embrión alcanza de 1 a 2 milímetros de longitud, el conducto del cuello de la matriz se ocluye por medio de una masa gelatinosa. Y cuando el embrión mide 4 milímetros de longitud o menos, aparece, por fuera del corión, el área vascular, y los cotiledones fetales o de la placenta se ponen en contacto íntimo con los de la matriz.

Si una vaca aborta antes de finalizar el cuarto mes (y muchas veces hasta durante el quinto mes), la placenta no queda retenida; el saco fetal es expulsado totalmente y la res puede concebir de nuevo y tener una gestación feliz.

A medida que la preñez avanza, el contacto entre la mucosa uterina y el corión se hace más íntimo, siendo menester bastante fuerza para separarlos. Se ignora qué fuerza mantiene semejante contacto. Cierto que, como hemos dicho, este contacto se mantiene mecánicamente por la presión interna del feto y sus líquidos. Pero esta presión no es todo. En los cotiledones de la matriz se desarrollan criptas o cavidades ramificadas de modo muy intrincado, abiertas hacia el saco fetal. Y en el área vascular del corión se forman los cotiledones fetales o placentarios (compuestos esencialmente, de capilares) que se enchufan en las criptas, pero sin establecer continuidad entre la madre y el feto. Los líquidos extravasados de los capilares maternos pasan a los capilares placentarios, y únicamente pasan los líquidos; mientras las paredes de los capilares permanecen íntegras, no pasan los hematíes ni corpúsculo microscópico alguno.

La fuerza que mantiene el contacto entre la matriz y el feto parece ser simplemente una atracción mutua. Mientras el feto vive y el cordón umbilical permanece intacto, parece haber una atracción poderosa, que no podemos definir, entre la matriz y la placenta. Cuando la vida del feto cesa, cuando el corazón fetal deja de latir o cuando el cordón umbilical se rompe, la atracción entre la matriz y el feto cesa bruscamente. Así que se produce la ruptura del cordón umbilical o así que se para el corazón del feto, la placenta deja de ser un tejido viviente; la ruptura del cordón umbilical determina una isquemia inmediata en los capilares del corión, de suerte que no sólo cesa repentinamente la atracción entre los dos tejidos, sino que mengua enormemente el volumen de los capilares fetales.

Se ha dicho que la separación del corión era producida por la contracción de la matriz. Pero los histólogos nos dicen que no hay fibras musculares, ni tejido elástico capaces de realizar el desprendimiento. No es la compre-



sión mecánica ejercida por la matriz la que separa ésta del corión. Expulsa el corión desprendido, pero no lo despega. Por lo tanto, una cosa es la dehiscencia o el despegamiento de la placenta y otra la expulsión de las membranas fetales. En ocasiones hay dehiscencia o separación de la placenta, sin expulsión.

Se dice que hay retención de la placenta cuando no se realiza el normal desprendimiento de las membranas fetales. En 1700 hembras preñadas examinadas en los mataderos, rarísimamente se han hallado otras enfermedades de la placenta que no fuesen una inflamación séptica. En un caso halló el autor una hemorragia intraplacentaria que tendía más bien a desprender que a retener las membranas fetales. En otro caso había una calcificación extensa de los cotiledones. Excepto en estos casos, la única causa de la retención de la placenta era la metritis o, mejor, la cotiledonitis. La hinchazón inflamatoria estrangulaba las vellosidades del corión dentro de las criptas.

Es corriente oír que la retención placentaria en la vaca suele ir seguida de metritis. Esto es un gran error. En todos los casos la retención placentaria es precedida de metritis, de la que no es más que una complicación. Tampoco es cierto que los enfriamientos o una dieta impropia durante el parto causen la retención placentaria, ni que la ocasionen la debilidad general de la vaca o el parto prolongado. Lo que pasa es lo contrario: la metritis produce debilidad general y prolonga el parto porque dificulta las contracciones uterinas. Es claro, empero, que la retención placentaria puede agravar seriamente la metritis, pero no hay que tomar tal agravación por el comienzo del mal, como se suele hacer.

La retención de la placenta resulta de una infección uterina. La inflamación metrítica empieza en las inmediaciones del orificio de entrada de la matriz. Los cotiledones más próximos a este orificio estaban, en un caso usual, examinado cuidadosamente, blandos, necróticos y purulentos, pero más adentro, los cotiledones no estaban necróticos ya, sino muy aumentados y duros, y era muy difícil desprenderlos del corión. Esto induce a pensar que la infección entra por el canal cervical.

El autor ha dicho antes que cuando el embrión mide de 1 a 2 milímetros de largo, el conducto cervical es ocluido y se hace imposible la penetración de gérmenes exteriores en el espacio útero-coriónico. En efecto, en los 1700 casos examinados, no se advertía metritis mientras este tapón uterino estaba intacto. En muchos había, sin embargo, una extensa infección de aborto contagioso entre la matriz y el corión, a pesar de lo cual, mientras el tapón persistía intacto, no había metritis. Esta infección por el bacilo de Bang tiene lugar antes de la concepción y es probable que acabe por disolver el tapón ocluidor del conducto cervical y entonces penetren en la matriz gérmenes de infecciones secundarias o que dicho bacilo, en presencia del oxígeno, tome otro carácter y produzca la metritis.

Que sepamos—dice Williams—sólo el bacilo de Bang puede permanecer indefinidamente dentro de la matriz ocluida. Y sabido es que el aborto va seguido con mucha frecuencia de retención de la placenta. De 27 vacas, 2 yeguas y 1 oveja con retención placentaria, observadas por el autor en su clínica en 1912-13, habían abortado las 2 yeguas, la oveja y 7 (25 %) vacas.

Si el aborto ocurre antes del 4.<sup>o</sup>-5.<sup>o</sup> mes, el feto es expulsado totalmente



y no hay retención. A medida que avanza la preñez, la retención se hace más probable. Por esto se ve más a menudo en los casos de parto prematuro que en los de aborto, porque aquél se presenta en una fase más avanzada de la preñez, cuando las vellosidades del corión están más desarrolladas. En la práctica obstétrica, no son raros los partos de fetos de término, en los cuales el exudado producido por el bacilo del aborto es expulsado en gran cantidad antes o durante la expulsión del feto. En tales casos la retención de la placenta es muy probable.

Williams ha tratado de investigar la presencia del bacilo del aborto por la reacción aglutinante, pero no ha logrado resultados indudables porque los bacilos de Bang no se hallan sólo en el espacio útero-coriónico, sino en las ubres, en la vagina y en el tubo digestivo.

Todas las vacas con retención placentaria sacrificadas pocas horas después de abortar o de dar a luz, tenían en el espacio útero-coriónico exudado de aborto en abundancia y en él bacilos de Bang. Mas, no sería prudente decir hoy que la retención placentaria resulte siempre de la infección del espacio útero-coriónico por el bacilo del aborto. Cierto que la mayoría de los casos pueden atribuirse a esta causa y que no se ha probado claramente que haya ocurrido un caso de retención de la placenta en la vaca, en ausencia de toda infección de aborto contagioso. Si pudiéramos eliminar la infección de aborto contagioso de la cavidad uterina de las vacas preñadas, la retención placentaria sería tan rara en éstas como en las demás hembras domésticas.

Los síntomas de la retención de la placenta en la vaca suelen ser tan patentes que no es necesario describirlos. Pero en algunos casos son muy vagos. La retención puede ser fragmentaria o completa, sin aparecer al exterior porción alguna de las membranas. Por ejemplo, en un caso que observé, a consecuencia de aborto, la masa total de las membranas fetales estaba enteramente dentro del útero. Todos los cotiledones estaban mortificados y desprendidos del útero y permanecían adheridos a las membranas fetales. Exteriormente no había señal alguna de retención, excepto el aspecto general de enfermedad y el flujo vulvar.—La retención fragmentaria de la placenta hacia el vértice de los cuernos uterinos es muy corriente y la metritis originadora de la retención se advierte bien; con frecuencia fragmentos de membranas pasan inadvertidos hasta la muerte del animal y sólo son descubiertos por el exámen *post mortem*. Ora son inaccesibles a la mano del operador, ora no son sospechados.

El tratamiento de la retención de la placenta es uno de los problemas más complejos de la medicina veterinaria. Agrava la metritis que la ocasiona. Puede causar la muerte. Puede originar una metritis crónica con piometra y flujo blanco y el pus que sale continuamente por la vulva puede contaminar la leche y hacerla más o menos peligrosa para el hombre. Por último, muchas de las vacas que han sufrido retención de placenta quedan estériles, y, por lo tanto, completamente perdidas para la procreación y para la producción de leche.

En su *Obstetricia Veterinaria*, Williams ha propuesto tres modos de tratamiento:

1. La extracción manual de las membranas fetales. Es beneficioso si se logra desprender todas las vellosidades coriales de las criptas de los coti-



ledones uterinos. Pero si aquéllas quedan rotas y adheridas a éstos, es perjudicial. Una de las mayores dificultades para la extracción manual se debe a que la paralización del útero retarda la involución del mismo y el operador no alcanza a desprender los cotiledones del vértice de los cuernos de la matriz, que son precisamente los más adheridos. Si no fuese por la metritis causante de la retención placentaria, el útero, en las primeras cinco o seis horas que siguen al parto, se reduciría de tal suerte que la mano del operador llegaría fácilmente hasta el vértice del cuerno, pero las cosas pasan de otro modo cuando hay retención.

Si la extracción manual ha tenido éxito, se debe irrigar el útero con una solución antiséptica débil, procurando que no se quede retenida, y, después, es una práctica excelente depositar en la cavidad uterina unos diez o quince gramos de iodoformo encerrados en una cápsula de gelatina. Esta se disuelve lentamente, no irrita la matriz y permanece de 4 a 6 días en la cavidad uterina, evitando las descomposiciones y la extensión del proceso infeccioso.

2. El tratamiento expectante, con el que se da tiempo para el desprendimiento espontáneo de las membranas. Como todas las inflamaciones, la de los cotiledones uterinos puede menguar, la hinchazón desaparecer y así cesar el encarcelamiento de las vellosidades coriales y desprenderse las membranas espontáneamente. Es más, en las criptas de la placenta materna se pueden desarrollar pus o un exudado seroso que rechacen las vellosidades coriónicas. También puede ocurrir que se desprendan los cotiledones necrosados adheridos a las vellosidades del corión. Durante la expectación se han propuesto las irrigaciones intrauterinas con soluciones antisépticas. Pero éstas entran en la cavidad fetal de las membranas y sólo se ponen en contacto con la matriz en los puntos de los que se han desprendido las membranas. Mientras unos aconsejan tales irrigaciones, otros las condenan. En cierto modo todos tienen razón. Una de las mayores objeciones a ellas es que, por estar paralizado, el útero no expulsa los líquidos introducidos en él o en las membranas fetales, y entonces aumentan la infección y, si se hallan en gran cantidad, pueden desgarrar la matriz. Los líquidos introducidos en la matriz con retención placentaria tienden a permanecer en ella porque mientras el cuerpo del útero, por estar inflamado, está inerte, su cuello se contrae y cierra. Si se puede hacer salir el líquido introducido, las irrigaciones obran favorablemente. Para esto se ha ensayado la extracción mediante un sifón hecho con un tubo ordinario, pero las membranas lo cierran inmediatamente. La expulsión de los líquidos introducidos en la matriz puede facilitarse mediante presiones desde el recto. Una vez extraídos los líquidos inyectados es muy útil introducir en la matriz 10-15 gramos de iodoformo en una cápsula de gelatina. Y diariamente se hará el examen de la enferma y se procurará desprender las membranas tan pronto sea posible.

3. La extracción de la placenta junto con los cotiledones. Este proceder es de aplicación limitada. Cuando los cotiledones se han desprendido ya y se hallan libres en la cavidad uterina o adheridos a las membranas fetales, la extracción es, evidentemente, lo mejor. En algunos, pocos, casos, por medio del tacto se aprecia que los cotiledones están mortificados, enormemente aumentados y endurecidos, y que se desprenden completamente por medio de una ligera tracción, sin ir seguidos de hemorragia. En tales



casos el operador no debe vacilar en extraer los cotiledones enteramente. A pesar de haber sido desprendidos o extraídos todos los cotiledones, la vaca puede volver a estar en gestación. En estos casos la placenta toma una forma difusa como la de la yegua. En las vacas viejas, esta forma difusa de la placenta es muy común en las inmediaciones del orificio interno del útero e indica que durante algunas preñeces anteriores esta región se infectó y la infección causó necrosis de los cotiledones. En algunos casos examinados por el autor en el matadero la placenta era difusa en toda la extensión del útero, efecto, sin duda, de una infección seria que destruyó todos los cotiledones de la matriz.

Una vez extraídas las membranas, la metritis preexistente suele mejorar, pero hay que seguir vigilándola y cuidándola para que no se haga crónica. El pronóstico es más grave de lo que mucha gente cree. El caso requiere mucha atención y los resultados, especialmente por lo que atañe a la procreación, dan, a menudo, muchos chascos.

La evitación de la retención placentaria es de gran importancia. Para ello es preciso evitar la infección producida en el espacio útero-coriónico por el bacilo del aborto. Si esta infección se pudiera eliminar, la retención placentaria no sería en la vaca más frecuente que en las demás hembras domésticas.

Si se acepta la hipótesis propuesta por nosotros—dice Williams—de que la infección del aborto contagioso entra en la matriz por el conducto cervical antes de la oclusión uterina, la profilaxis de la retención placentaria debe comenzar antes de la concepción. Si aceptamos la hipótesis más común, de que la infección de aborto contagioso se puede realizar por diversas vías en cualquier período de la preñez, la prevención de la metritis causante de la retención de la placenta debe tender a evitar eficazmente dicha infección. Lo mejor es tomar medidas antes de la concepción y continuar la batalla durante la preñez.

Según Williams, no se ha encontrado un método enteramente seguro, pero ha visto que cuando los granjistas realizaron la desinfección e higiene permanentes de los órganos genitales, la proporción de retenciones de placenta disminuyó claramente. P. F. (*Report of New York State Veterinary College, 1913-1914*. R. en *The Veterinary Journal*, noviembre 1915.)

## INSPECCION DE ALIMENTOS

GORINI, DR. C.—**La resistencia de las bacterias no esporógenas en la leche.**—Se admite como norma general, que los gérmenes termorresistentes de la leche son formas esporógenas, pues la fase vegetativa se destruye entre 60-70° C. No obstante, se citan gérmenes que han resistido a calentamientos de 70-72° C. durante 15-30 minutos. Los autores explican este hecho diciendo que son *razas* termorresistentes.

Se admite por muchos autores que los únicos gérmenes que pueden sobrevivir a la esterilización en la leche son los que esporulan, y, cuando se encuentran otros, debe atribuirse a una eventual reinfección. Gorini se ha encontrado en dos casos con muestras de leche que desmienten esta opinión. Una vez encontró microbios de forma de cocos y otra de bastoncitos cor-



tos, y trató de inquirir si era debida esta presencia a defecto de la esterilización o a una infección después de esterilizada.

Muestras de leche infectadas con estos gérmenes y calentadas a 70-80-90° C. durante 15 minutos, evidenciaron que ningún germen resiste el calentamiento a 80° C.

Para explicar esta excepcional termorresistencia de algunos gérmenes, el autor supone que en la misma leche hay causas protectoras de los mismos. En efecto: en dos ocasiones ha podido comprobar que en la leche esterilizada se han observado grumos de caseína en cuyo nódulo se encuentran gran cantidad de gérmenes vivos porque no habían recibido la influencia del calor; cuando la acidez de la leche es tan considerable que determina su coagulación, se encuentran con frecuencia gérmenes entre los coágulos de caseína, a pesar de haber sufrido una esterilización a alta temperatura.

El autor resume su trabajo en estas dos conclusiones: Concretamente, mis experiencias sobre la supervivencia de las bacterias no esporógenas en la leche esterilizada, me inducen a atribuirle, no a la existencia de especies o razas dotadas de excepcional termorresistencia, sino a *una influencia protectora de los grumos de caseína*, que se forman alrededor de los gérmenes, probablemente por efecto del bioquimismo de los mismos gérmenes, durante la esterilización o antes de ella.

En términos generales, la presente nota demuestra que es conveniente proceder con cautela al admitir especies o razas de bacterias esporógenas dotadas de excepcional termorresistencia, porque tal propiedad podría ser carácter *permanente* y *común* a la generalidad o, por lo menos, a la mayoría de los gérmenes bacterianos; o, por el contrario, tratarse de un fenómeno de influencia protectora análogo al que se observa en la leche. C. S. E. (*La Clínica Veterinaria*, 15 agosto 1916, págs. 445-450.)

## HIGIENE

MOLLET, F.—**Los cuervos y vulpejas como difusores del carbunco esencial.**—Si se alimentan cuervos y zorros con carnes infectadas con bacilos del carbunco esencial, se hallan los esporos de estos bacilos en sus heces. Por lo tanto, si aquellos animales tienen ocasión de devorar cadáveres o restos de reses en cuya superficie se hayan formado esporos de bacteridia carbuncógena, los diseminan con sus heces por la tierra, y luego las lluvias y aguas del deshielo de las nieves los diseminan más. P. F. (Discurso inaugural, Berna, 1913, *Schw. Arch. f. Tierheilk.* T., 55.)

BELOTTI, DR. E.—**Aprovechamiento de los animales muertos en campaña.**—El autor describe en este trabajo, el funcionamiento de un *Digestor*, es decir, de un establecimiento instalado con este nombre por el gobierno italiano en la zona de guerra con objeto de industrializar los restos de los animales que mueren en los combates.

El *Digestor* está en comunicación, por medio de una red telefónica, con el frente y con la retaguardia de las líneas de combate, a fin de poder conocer inmediatamente donde han de ser recogidos los animales muertos. Todos los días se reciben diez, veinte y más avisos, según los combates librados,



y en seguida parten furgones y camiones a propósito, para recoger los animales muertos.

Una vez conducidos al *Digestor*, se les quita la piel, que se destina a las tenerías militares para cuero; los cascos que se emplean para fabricar peinetas, y las crines que se utilizan en la fabricación de pinceles y cepillos.

La parte muscular y las vísceras, que en algunos animales llegan a pesar de 340 a 350 kilogramos, se introducen en grandes calderas y se someten a la ebullición continua y lenta por espacio de varias horas. Con este sencillo tratamiento y con enfriamientos sucesivos, se obtiene la grasa y luego la **glicerina**. Al principio, el rendimiento en grasa, era de un 7 %, pero en la actualidad alcanza hasta el 12 %. Lo que queda después de la ebullición, (huesos y carnaza) se **trata** con cal y constituye un abono para la agricultura que es muy solicitado.

De todo esto resulta que de cada **solipede** muerto en campaña, se obtiene un producto evaluado en 150 pesetas aproximadamente.

Además de los animales muertos en campaña, también se llevan al *Digestor* los de las enfermerías gravemente marasmáticos o afectos de enfermedades incurables. Las pobres bestias ya han dado de sí todo cuanto podían y en vez de venderlas en pública subasta como animales de desecho para que acabasen sus días en manos de un carretero despiadado, se **considera** más humano sacrificarlas. (*Giornale d'Ippologia*. Septiembre 1916.)

## ZOOTECNIA

**El «Compás zoométrico-Rof».**—El desarrollo que en todas las provincias de España empiezan a adquirir los estudios ganaderos con la celebración de Concursos, exposiciones y certámenes pecuarios, ha obligado a los zootécnicos a proveer de material de comprobación.

Dispuesto por el Ministerio de Fomento que de las comisiones organizadoras de los Concursos de ganados formen parte los Ingenieros agrónomos Jefes de las secciones Provinciales y los Inspectores Municipales y provinciales de Higiene y Sanidad pecuaria, con el empleo del método de mediciones y puntos en la apreciación del ganado, estos certámenes han tomado el carácter científico que deben tener para deducirse enseñanzas en pro de la mejora de la ganadería.

Las comisiones de compra de ganado para el ejército empiezan a extender reseñas zoométricas para los animales de más valor y pureza de raza.

En varias provincias de España que tienen en vigor reglamentos especiales para el funcionamiento de las paradas particulares de sementales, los Inspectores Municipales de Higiene y sanidad pecuarias extienden reseñas zoométricas que permiten comprobar en todo momento que los ejemplares autorizados son los que han reconocido.

Los aparatos utilizados por los técnicos españoles para los estudios zoométricos eran generalmente de procedencia extranjera, muy costosos y algunos no todo lo prácticos que es de desear.

La guerra actual impide que sigan surtiéndose de estos aparatos los que todavía no los han adquirido.

Para atender a esta necesidad, uno de los Veterinarios más entusiastas



de la zoometría, el Inspector provincial de Higiene y sanidad pecuarias de La Coruña D. Juan Rof Codina, ha ideado un aparato para medir las reses, que llena todas las indicaciones precisas para este fin.

Lo titula «Compás zoométrico-Rof» y es un compás de gruesos de dos metros de largo, con dos escalas de doscientos centímetros, una ascendente y otra descendente.

El vástago es de madera y bronce. Consta de cuatro piezas que se articulan entre sí, pudiendo adquirir la longitud de dos metros cuando el compás se va a utilizar para medir reses mayores, o un metro tan sólo si se quiere medir reses menores.

Las ramas son de bronce y hierro niquelado, lo que impide que se oxiden.

El compás desarticulado se encierra en una caja muy ligera de madera, que permite transportarlo cómodamente.

Como ventajas, sobre todos los aparatos de esta clase hasta la fecha conocidos, el «Compás zoométrico-Rof» tiene las siguientes:

- 1.º Que sirve para medir ganado mayor (equino y bovino) y ganado menor (caprino, ovino y porcino) con un solo aparato.
- 2.º Que es de poco peso y fácil transporte.
- 3.º Que es más barato que los similares extranjeros.
- 4.º Que es de construcción nacional.

Los zootécnicos españoles que deseen dedicarse a estudios zoométricos encontrarán en el mencionado compás el auxiliar más eficaz con que llevar a la práctica sus aspiraciones.

La iniciativa del Sr. Rof Codina merece sinceros plácemes y es digna de que se le preste el apoyo a que se ha hecho acreedor, por haber conseguido que dejemos de ser tributarios del extranjero en esta rama de la zootecnia.

---

---

## CURIOSIDADES

### LA CIENCIA MEDICA Y LA GUERRA

#### La «muerte sin heridas» y la «cápsula de aire»

La ciencia médica y quirúrgica estudia actualmente las grandes sorpresas que la guerra ha traído consigo, particularmente: a), el carácter extraordinario de las heridas producidas por balas y granadas de alta velocidad, y b), las muertes sin heridas y las perturbaciones causadas por la explosión de explosivos de alto grado.

Las investigaciones hasta ahora practicadas han dado margen a importantes descubrimientos en los diferentes países beligerantes.

El hombre de ciencia que se ha destacado en el estudio de las heridas de bala, bomba y granada es el Dr. Hermann Matti, de Berna. Ha dado a conocer sus resultados en *Deutsche Medizinische Wochenschrift*.

Ocupándose de las heridas de bala, parte de la base de que en el momento



en que la bala sale del cañón encuentra una resistencia, según es notorio. Esta es una resistencia efectiva, de la misma índole que la que encontramos al caminar contra el viento. Como la proa de un bote arroja el agua hacia delante, la bala impele una onda de aire por su extremo delantero. Cuanto más grande es la velocidad de la bala, más densa es esa onda de aire o «cápsula de aire», según ha sido llamada.

Tanto las balas de pequeño calibre francesas, como las alemanas, tienen una velocidad inicial de media milla por segundo. Uno de los efectos más sorprendentes del empleo de estas balas a corta distancia (guerra de trincheras) ha sido, no el daño de la bala misma, sino el de la «cápsula» de aire comprimido que la bala impele.

El aire comprimido es forzado dentro de los tejidos, al penetrar la bala, y se expande rápidamente, produciendo destrozos.

Fragmentos de bombas, movidos por la fuerza de altos explosivos, producen idéntico efecto.

Se recordará que durante los primeros meses de la guerra, cuando se inició la lucha de posiciones, los beligerantes se dirigieron mutuos reproches sobre el empleo de balas explosivas. Ahora parece comprobarse que ninguno de los combatientes había quebrantado la ley internacional en tal sentido y que los destrozos comprobados en los tejidos se deben al fenómeno descubierto.

Los fragmentos de bombas, particularmente de granadas de mano, impelen a menudo la misma «cápsula» de aire comprimido, pero en más vasta escala.

En ninguna guerra anterior se ha comprobado un número tan enorme de heridas infectas. El doctor Matti lo atribuye al extraordinario empleo de artillería.

«Las heridas de «shrapnel»—dice—son más susceptibles de infección que las de fusil, porque abarcan una zona mayor de daño y determinan contusiones mayores. Payr afirma que del 70 al 80 por 100 de las heridas del «shrapnel» se infectan.

En cuanto al segundo punto, las muertes sin herida y ciertas perturbaciones sin causa inmediata resultan tener un origen no menos sorprendente.

Sabido es que botellas que contienen vinos, por ejemplo, presentan aire y gas ácido carbónico en solución. Dentro de la botella, cerrada con un corcho, la presión mantiene las burbujas en solución. Cuando destapamos la botella, vemos que las burbujas ascienden a través del líquido. Esto ocurre porque la presión ha sido disminuída, poniendo en libertad el aire y el gas que forman las burbujas.

Una bomba de alto poder explosivo, al estallar, produce o puede producir el mismo efecto en el cuerpo humano. En nuestra sangre, hay aire y gas ácido carbónico en solución. El violento desplazamiento de aire causado por la explosión crea un vacío parcial alrededor del centro de explosión. Los mismos gases de la bomba son mucho más ligeros que el aire.

Respondiendo a la disminución de la presión atmosférica, el aire y el gas en solución forman burbujas a través de la sangre; éstas pasan a los vasos capilares y detienen la circulación. Entonces se produce inmediatamente la muerte.



Ocurre otro caso también. Los explosivos de gran poder ocasionan una enorme compresión aérea. Este hecho determina un repentino descenso en la presión sobre la sangre y una instantánea disminución en la provisión de oxígeno en la sangre. La perturbación es tan grande, que pueden sobrevenir la muerte, la pérdida de la memoria, la locura, la ceguera y otros efectos, sin que la víctima haya sido herida.

El cirujano francés doctor Henri Lenormande, exponiendo sus investigaciones sobre las causas de la muerte sin herida, hace notar que los cadáveres de las víctimas conservan una actitud de vida, como si repentinamente se hubieran helado. El fenómeno se produce, sin duda, en una fracción de segundo.

«Después de las batallas—dice el reputado facultativo—se han encontrado soldados sin herida aparente y que conservaban la actitud que tenían en el momento de morir. Admitióse, por lo general, que perecieron por efecto de una repentina paralización de la circulación; pero no se encontraron las causas concretas.

«Tal era el estado de los estudios cuando M. Arnoux refirió ante la Sociedad francesa de ingenieros civiles cómo un oficial francés en el frente había encontrado un barómetro aneroide de bolsillo inutilizado por la cercana explosión de una bomba alemana. Se comprobó que una de las pequeñas palancas para transmitir los movimientos al indicador, que normalmente descansa sobre la otra palanca, había pasado debajo de ella. El fenómeno sólo podía haber sido causado por una inflación anormal de la caja, determinada a su vez por considerable depresión barométrica.»

El doctor Lenormande menciona después efectos similares observados en la volación, cuando ascensiones demasiado rápidas han resultado fatales. «El fenómeno sólo es peligroso cuando el decrecimiento de la presión es violento, porque las burbujas son peligrosas sólo cuando su volumen es bastante grande para obstruir los vasos capilares. Dícese que la muerte ocurre, entonces, por embolia gaseosa.»

Esta guerra terrible habrá dado sorpresas inauditas en casi todos los terrenos de la actividad humana. Y, por cierto, no serán de las menores las que se cuentan en el campo de la cirugía. Hemos visto reponerse y curar a sujetos cuyo corazón o cerebro—¡los órganos intangibles!—habían sido intervenidos profundamente. Los diarios han tenido al corriente a sus lectores de numerosos casos felices. Hace poco que en *La Nature* leíamos el de un soldado, sano y bueno hoy, a quien hace ya cerca de un año «abrieron» el corazón para extraerle una bala del ventrículo. Hemos leído también lo concerniente a varios casos de intervención cerebral, en que fué necesario extirpar una regular porción de masa encefálica, de cuyas consecuencias no sólo pudo salir con vida el paciente, sino que ni siquiera vió menguada una sola de sus facultades.

Reproducimos de *Le Temps* una interesante noticia sobre «nueve casos nuevos de cirugía del cerebro, con éxito feliz». Dice así:

«El doctor A. Guepin, de París, cirujano de un hospital auxiliar, ha dirigido a la Academia de Ciencias, como suplemento de sus anteriores comunicaciones de idéntica índole, que tanto llamaron la atención de clínicos y fisiólogos (22 de marzo y 22 de noviembre de 1915), una relación concerniente a nueve casos nuevos de intervención cerebral.



•Recuérdese que al principio del año pasado, el doctor Guepin logró amputar, por dos veces, a un soldado, una muy notable fracción del cerebro, y que no solamente el herido sanó, sino que recuperó la integridad de sus funciones cerebrales, y tan bien quedó éste que posterior y sucesivamente se le han otorgado la Cruz de Guerra y la medalla militar.

•Estos últimos nueve casos de ablación, más o menos extensa, de la substancia cerebral, practicada en soldados gravemente heridos, vienen a confirmar la posibilidad de operar a veces el cerebro, tal como otro órgano cualquiera. Después de la trepanación y de separar las meninges, el doctor Guepin extirpó, sin titubear, todas las partes enfermas, por voluminosas que fueran. Y todas estas veces el operado soportó la intervención sin perturbaciones de ninguna clase.

•Las hernias cerebrales traumáticas destruidas así, situadas, a veces, en la región frontal, otras en la región ténporo-parietal o en la occipital, pequeñas o grandes (la mayor, en los casos presentados, pesaba 134 gramos), pueden, por lo visto, amputarse, logrando así, no sólo salvar la vida del herido, como parecen probarlo las observaciones del doctor Guepin, sino aun sin inconvenientes consecutivos de ninguna especie.»

---

---

## CONSULTAS

### RECONOCIMIENTO DE GANADO EN CASO DE EPIZOOTIA

*Consulta.*—Desearía conocer el precepto legal que, antes de promulgarse la ley de epizootias, asignaba 40 pesetas al veterinario por el reconocimiento practicado en el ganado en caso de epizootia, pues tengo que hacer un cobro de esta naturaleza, y necesito conocer el texto legal en que debo apoyarme. J. P. (Prov. de Burgos.)

*Contestación.*—La disposición legal a que se refiere la consulta ha sido derogada por la ley de epizootias, y se encuentra en el concepto 8.º de la Tarifa de servicios sanitarios aprobada por Real decreto de 24 de febrero de 1908.

Según ella, el veterinario que practicaba por mandato de la autoridad competente, el reconocimiento a un ganado en caso de epizootia, tenía derecho a cobrar 40 pesetas, que debía satisfacer el dueño del ganado o el Ayuntamiento, si no cumplió las prescripciones sanitarias.

Como este precepto ofrecía algunas dudas por lo ambiguo de su redacción, fué aclarado por las Reales órdenes de 12 de agosto de 1909 y 10 de junio de 1911, en el sentido de que esas 40 pesetas debía pagarlas el ganadero, a menos de que la inspección ordenada por la autoridad careciese de fundamento, en cuyo caso ésta era quien debía pagar la referida suma.

Esta cantidad, a tenor de lo dispuesto en la ley de 3 de enero de 1907 y en la Real orden de 13 de abril de 1908, se hacía efectiva en papel de pagos al Estado, cuya parte superior quedaba en poder del interesado y cuya



parte inferior se remitía con factura doble al Inspector provincial de Sanidad, el cual, después de ciertos trámites en la Delegación de Hacienda y de haber deducido el 30 %, abonaba al veterinario el 70 % restante de la cantidad que éste tenía derecho a percibir con arreglo a la tarifa de 24 de enero de 1908.

#### EDAD PARA SER NOMBRADO VETERINARIO TITULAR E INSPECTOR MUNICIPAL DE HIGIENE PECUARIA.

*Consulta.*—En esta población se hallan vacantes las plazas de Veterinario titular e Inspector municipal de Higiene pecuaria, y, al ir a solicitarlas, el secretario del Ayuntamiento me ha puesto ciertos reparos fundándose en que yo sólo cuento 20 años y en que él opina que para desempeñar dichos cargos se ha de ser mayor de edad.

Aunque yo creo que está en un error, desearía, sin embargo, conocer la opinión de ustedes. M. M. (Prov. de Barcelona.)

*Contestación.*—El artículo 307 del Reglamento para la ejecución de la ley de epizootias dispone que el nombramiento de Inspectores municipales de Higiene pecuaria deberá hacerse «entre veterinarios titulados», sin exigir ningún otro requisito, por cuya razón entendemos que poseyendo usted el título de Veterinario tiene capacidad para desempeñar el referido cargo, aunque sea menor de edad. Y lo mismo decimos con respecto a la plaza de Veterinario titular.

Los reparos que le ha puesto el Secretario de ese Ayuntamiento tal vez se deben a una confusión, hasta cierto punto explicable.

En efecto: el artículo 30 del Reglamento del Cuerpo de Veterinarios titulares, aprobado por Real decreto de 22 de marzo de 1906, al señalar los requisitos necesarios para ingresar en dicho Cuerpo y, por tanto, para poder ser nombrado veterinario titular, exigía que los aspirantes estuviesen en el ejercicio de sus derechos civiles y políticos, lo cual equivalía en cierto modo a exigir la mayor edad. Pero, actualmente, este artículo está derogado por el Real decreto de 22 de junio de 1909, a tenor del cual se puede ingresar en el Cuerpo de titulares con sólo acreditar poseer el título de veterinario y hallarse con aptitud física para ejercer la profesión.

La última objeción que podría hacerse estriba en que el veterinario titular debe formalizar un contrato con el Ayuntamiento, según dispone el art. 91 de la Instrucción de Sanidad, y para poder contratar se requiere, según el Código Civil, ser mayor de edad.

Aunque en general esto sea cierto, entendemos que, tratándose del ejercicio de una carrera, la capacidad profesional es independiente de la capacidad jurídica, mientras la ley no disponga lo contrario.

---

## CRÓNICA EXTRANJERA

**Los veterinarios del Ejército inglés.**—El número de veterinarios incorporados al Ejército inglés, en la presente guerra, es de 1,000, de los cuales



hay 179 que corresponden al Cuerpo de veterinaria militar propiamente dicho, que ya formaba parte del ejército en tiempo de paz.

Según datos publicados en el *Journal of Great Deeds*, durante el primer año de guerra el número de caballos asistidos en los hospitales hípicas de campaña asciende a 81,134, es decir, casi la mitad del efectivo total. De estos, 47,192 curaron y pudieron prestar servicio de nuevo; 4,266 murieron; 4,843 fueron sacrificados, y 1,842 fueron vendidos como de desecho.

Los 22,991 restantes permanecieron en el Depósito de caballos convalecientes, sometidos a tratamiento.

**El feminismo en Veterinaria.** Por ser este tema también de alguna actualidad entre nosotros, traducimos el siguiente artículo publicado en *The Veterinary News* del 7 de octubre por Elena Ada, con el título de «La mujer veterinaria»:

«Toda mujer siente un amor instintivo hacia los animales. Esta sola cualidad la hace eminentemente apta para seguir la profesión Veterinaria.

Su aversión a causar daño es otra característica suya, lo cual es de gran valor en toda cirugía, tanto humana como veterinaria.

El público ignorante se figura que es necesario mucha fuerza para tratar con animales, y por esto sólo concibe la mujer veterinaria echando animales al suelo, haciendo los trabajos más rudos, exactamente como si fuese un veterinario masculino.

Hay también algunos necios que dicen que los delicados sentimientos de la mujer se enervarían si tuviese que examinar los animales machos ante la vista de sus dueños, pero quienes dicen tal cosa olvidan completamente que las enfermeras de los hospitales cuidan a los hombres enfermos y hasta a menudo ayudan a los médicos. Especialmente en tiempo de guerra, no se concibe el mundo sin enfermeras. En todos los casos de dolor o de sufrimiento, la separación de sexos desaparece mecánicamente.

Pero, además, si un hombre puede, sin titubear, ir a consultar una mujer doctora, menos escrupulos ha de tener al ser consultada para un animal. Por este motivo, la mujer tal vez tiene más inclinación a ser veterinario que médico.

Yo creo que nadie negará que los cuidados de las manos femeninas son infinitamente menos groseros que los del hombre. Ágiles, con los dedos pulidos y delicados, de tacto suave, son cualidades que favorecen a la mujer para ser veterinario, y seguramente lo apreciarían así los pobres animales enfermos.

«Nada podría intentarse, si fuese necesario vencer antes todas las objeciones», dice el Dr. Johnson. Y esto es muy cierto. Si se permitiera a las mujeres ser examinadas, seguramente que podrían obtener el título de veterinario.

Entretanto, mientras estamos rebatiendo estas objeciones, dejamos de hacer un trabajo precioso, y en tiempo de guerra, cuando los hombres andan tan escasos, son tales objeciones verdaderamente criminales.»

En otra Revista norteamericana, el *Journal of the American Veterinary Medical Association*, de septiembre último, leemos que la señorita Eleonor Mc. Grath, de Chicago, ha recibido la distinción de ser la primera mujer veterinaria elegida como miembro de la referida Asociación.



**La producción animal en los Estados Unidos y la intervención del veterinario.**—Según datos publicados por el Secretario de Agricultura de los Estados Unidos, el valor total de todos los productos animales y vegetales obtenidos en el año 1915, se calcula en 9.873.000.000 de dólares, cifra que representa un aumento de 83 millones con relación al año anterior.

En 1914 se exportaron de América caballos y mulos por valor de 4 millones de dólares, al paso que en 1915 se exportaron 355.000 entre caballos y mulos, cuyo valor ha sido de 77 millones de dólares.

Aunque no con toda exactitud por lo difíciles que resultan las estadísticas de esta naturaleza, se calcula que anualmente las epizootias causan en la ganadería de los Estados Unidos, pérdidas por valor de 212 millones de dólares. Teniendo en cuenta que hay allí unos 14.000 veterinarios, se calcula que podría darse a cada uno de ellos un premio de 15.135 dólares, si con su celo y su cuidado consiguiesen abolir las pérdidas causadas por las epizootias.

**Los borricos en campaña.**—Los caballos, los mulos y los camellos han conducido hasta ahora a los combatientes y a sus armas y bagajes a los campos de batalla, en todos los países civilizados y salvajes, que allá se van en su afán de hacer derramar lágrimas y sangre.

Mas he ahí que los franceses han introducido la novedad de utilizar los animales que gozan inmerecida fama de pacientísimos y poco avizados.

Se sirven ahora de los borricos para el servicio de aprovisionamiento de los frentes y tienen en alta estima la resistencia de esas humildes bestias de carga, por más que no se distinguen por la marcialidad del talante.

La historia, digámoslo así, militar, del borrico, no empieza, sin embargo, hoy. En remotos tiempos, los pueblos del Asia menor, los griegos, los persas, hacían acompañar los ejércitos de asnos, a los cuales, entre otros servicios, encomendaban una estratagema estratégica, que consistía en dejarlos, al abandonar los campamentos, a fin de ocultar este abandono al enemigo.

Los pobres animales, al quedar solitos, exhalaban sus quejas en sendos rebuznos, que el enemigo traducía como señal de que el adversario no había aún levantado sus tiendas; sólo que, como sucede con el salto de la garrocha en el toreo, era expuesto repetir la suerte.

El *Journal des Débats* recuerda que durante la expedición de Napoleón I a Egipto, cupo a esos representantes del analfabetismo el honor de llevar a costas nada menos que a los sabios del Instituto de Francia, que seguían a la expedición militar por amor a la ciencia y he ahí como los intelectuales de aquel tiempo aparecían por entre las luengas orejas con que en las aulas se condecora a los escolares desaplicados. Quizá a alguno le recordaría los buenos tiempos estudiantiles...

Cuéntase, según refiere dicho diario, que cuando amagaba algún ataque contra la columna expedicionaria, los oficiales mandaban formar el cuadro, gritando con picardía genuinamente francesa: ¡los burros al centro! y entonces era de ver como los académicos espoleaban sus cabalgaduras, corriendo a ponerse en lugar seguro.



## BIBLIOGRAFÍA

JUAN IGUAL HERNÁNDEZ.—Del muermo. Estudio clínico y experimental de esta enfermedad. Valor diagnóstico de los distintos métodos de malleinización conocidos hasta el día. *Prólogo de D. Publio F. Coderque*—8.º, 217 págs. 1916. Melilla. Artes Gráficas-Postal exprés. 5 Ptas.

Escrita por un clínico estudioso, de larga experiencia, que ha dispuesto de abundante material morboso y ha observado, malleinizado y hecho la necropsia de numerosos casos, esta obra, no sólo es un tratado eminentemente práctico del muermo, sino un manantial de ciencia brotado de la misma realidad. Como dice su autor, cuanto se consigna en este libro ha pasado por el crisol purificador de la experiencia y ha sido visto y palpado directamente, sin intermediarios, en el animal vivo y en el cadáver.

Lleva un hermoso prólogo del señor Coderque y consta de dos partes: en la primera expone lo más esencial de la historia, la etiología, la epidemiología, la patogenia, la sintomatología, la anatomía patológica, el diagnóstico en el animal vivo y en el muerto, el pronóstico, el tratamiento, la inmunización y la policía sanitaria, y en la segunda detalla los casos concretos que le han servido para componer esta monografía y las investigaciones que ha practicado en ellos.

Al exponer el modo de penetrar el virus en la economía, el señor Igual refiere observaciones que robustecen la idea, hoy generalmente admitida, de que la infección por inhalación es rara, y, en cambio, es frecuente la producida por la ingestión de virus fresco. Coderque comenta esto último en el prólogo y, después de aportar una observación propia semejante, agrega: «Esta observación y las de Igual, nos dicen que, de ordinario, el muermo sólo se transmite con el virus fresco; por eso yo, cuando he visto muy rigurosas desinfecciones en las cuadras y atalajes y al propio tiempo contemplaciones en el sacrificio de los enfermos, he pronosticado la continuación del muermo. El muermo sólo se corta con el sacrificio precoz de los atacados. La limpieza, las desinfecciones y el aislamiento son auxiliares de segundo orden.» Claras y exactísimas palabras.

Al hablar de los caracteres de los infartos ganglionares, el señor Igual hace notar la inconstancia del dolor y de las adherencias de los ganglios infartados. Por el contrario, señala como característica de ellos la dureza y la persistencia. Del flujo nasal dice que no es de importancia diagnóstica el que sea unilateral, pues lo ha examinado en más de 200 enfermos y, cuando la enfermedad ha hecho progresos, únicamente lo ha visto unilateral en unos 10 ó 12. Al principio suele ser unilateral, pero más o menos pronto se suele hacer bilateral.

Don Juan Igual se declara partidario entusiasta de las malleinizaciones hipodérmica e intradérmica. Protesta contra el aserto de que la malleinización subcutánea sea falaz. Ha ensayado los dos procedimientos en muchos casos y dice que jamás le han engañado. El único inconveniente de la prueba subcutánea es el de no poder ser empleada en enfermos con fiebre alta. De



las reacciones producidas por la malleinización subcutánea, concede mucho más valor diagnóstico a la local que a la térmica. Cuando provoca una reacción local intensa—dice—, aunque sean pequeñas o insignificantes la general y la térmica, se puede asegurar que el enfermo es muermoso.

Uno de los puntos más notables de la obra de que hablo es el relativo a la prueba oftálmica. Esta prueba, usada en todo Austria con gran éxito, preconizada como la mejor por los principales tratadistas y que, con motivo de la guerra presente, ha logrado el favor del ejército alemán, ha fracasado casi del todo en la práctica del señor Igual. Aserto tan heterodoxo me ha hecho fijar con gran atención en todos los detalles de la obra, con el fin de ver si encontraba su explicación. No la he hallado. La técnica seguida por Igual, expuesta en la página 86 y en una nota de la página 121, es irreprochable. La malleína usada por él también lo es, pues le ha dado resultados excelentes en las malleinizaciones hipodérmica e intradérmica y, en algunos casos, incluso en la oftálmica. No puede atribuirse a que los enfermos habían sido sometidos antes a otras malleinizaciones, ya que si así pudo suceder en los casos 2, 5, 9, 10, 11, 12 y 19, descritos en la segunda parte de la obra, no debió de ocurrir en los 25, 26, 27, 28 y 29, pues, no consta que, previamente, hubiesen sido sometidos a otra malleinización. Es posible, por otra parte, que la importancia de la oftalmorreacción se haya exagerado. Desde luego, según Schnürer, pontífice máximo de ella, no tiene casi valor cuando no hace subir la temperatura del cuerpo a más de 38°5' C. Por lo tanto, ya no tiene la ventaja que se le asignaba de ahorrar el examen de la temperatura de los animales a ella sometidos.

Otro punto notabilísimo de la obra es el concerniente al valor curativo de la malleína. Igual ha observado que, al principio de la enfermedad, inyecciones de malleína repetidas cada 25-30 días, contribuyen grandemente a la curación, si se trata de enfermos jóvenes y con energías. Dice que ha obtenido la curación franca y completa en ocho casos. Añade que los enfermos responden a cada nueva inyección de malleína con una reacción cada vez menor, hasta que acaban por no responder, al mismo tiempo que desaparecen sus lesiones, mejora su estado de carnes, renacen su apetito y su alegría, cesa su fiebre y se restablece su normalidad. Según esto, hay tal relación entre las inyecciones de malleína y la mejoría de los enfermos, que no puede negarse la eficacia de aquéllas, cosa, por otra parte, racional y observada igualmente por otros investigadores.

En la monografía que analizo se relatan algunos trabajos dignos de mención del ilustrado veterinario militar D. Andrés Huerta. Se refieren principalmente a las pruebas de suero-aglutinación, suero-precipitación y fijación del complemento. Las primeras, es decir, las aglutinantes, resultaron las más inseguras. La suero-precipitación y la fijación del complemento dieron buenos resultados, pero fueron ensayadas en pocos casos (en 5 la primera y en 6 la segunda).

Dos palabras, para terminar, acerca del prólogo. Don P. F. Coderque, después de celebrar la labor del señor Igual, por manar directamente de la experiencia, considera como puntos culminantes de la obra los relativos a la penetración del virus muérmico en el organismo y a los diagnósticos clínico y experimental. De aquélla dice lo que ya he copiado más arriba; del diagnóstico clínico, que figura a la cabeza de todos, y del experimental, que la malleí-



na es un recurso precioso cuando la clínica no nos dice qué proceso se fragua en el organismo. Termina con este párrafo, que hago mío y con el que también acabo: «Creo, en una palabra, que el libro del capitán veterinario Igual es de los que honran al Cuerpo de Veterinaria militar; que los que lo lean sacarán provecho positivo de él; que los intereses del Ejército ganarán mucho con que los veterinarios militares inspiren sus determinaciones en las enseñanzas que atesora; que la Veterinaria, en general, lo recibirá con agrado, y, por último, que merece bien de la Patria.»

DR. PEDRO FARRERAS.

DR. A. MOREAU.—**L'Abattoir Moderne.**—(El Matadero Moderno), 2.<sup>a</sup> edición, Asselin et Houzeau, París, 1916. 25 francos.

El Dr. Moreau ha publicado la 2.<sup>a</sup> edición de su obra «L'Abattoir Moderne» y nos ha remitido a la REVISTA un ejemplar con un sentido homenaje a la memoria de nuestro inolvidable fundador D. José Farreras.

Es muy notable, no sólo la obra, sino también la labor que el Doctor Moreau ha realizado en Francia para convencer al público y a las autoridades de la importancia sanitaria y económica que representa un matadero instalado con material moderno; su obra «L'Abattoir Moderne», publicada en 1906, ha sido como el breviario en esta materia, consultado siempre con provecho por veterinarios, arquitectos y autoridades. Sus predicaciones en Congresos y Sociedades y sus artículos en revistas y periódicos, han creado un ambiente favorable al matadero higiénico. Y el Dr. Moreau, con una fe de apóstol, ha sido durante muchos años un propagandista infatigable en favor de éstos establecimientos.

Como fruto de su campaña, se ha despertado la opinión pública, y muchos técnicos le han secundado admirablemente, dando lugar a que, en pocos años, Francia se haya ido poblando de mataderos modernos, substituyendo la *tuerie* (matadero particular) por mataderos públicos, destruyendo el *échaudoir* (celdas) por las naves de galería y adoptando, en fin, los novísimos elementos de trabajo que ha creado la floreciente industria francesa de material de mataderos. Ha sido una revolución silenciosa que lentamente ha ido saneando y desterrando el viejo matadero, incómodo y peligroso para la salud pública.

Durante el tiempo que ha tardado en agotarse la primera edición, el Dr. Moreau ha ido recogiendo nuevos datos y registrando los modernos adelantos que la ciencia ha hecho en la materia, y así ha podido ofrecernos ahora al publicar la edición segunda, una obra casi nueva, puesto que contiene doble número de páginas y triple número de grabados, en relación con la edición anterior.

A los que hemos leído la obra y conocemos parte de la labor de su autor, no nos ha extrañado el triunfo que representa el hecho de que en seis años se agotara la primera edición (téngase en cuenta que esta segunda estaba preparada para 1914 y hacía tiempo que en librerías no había ejemplares de la anterior) porque a la cultura y dominio que este ilustre colega posee en esta especialidad, ha sabido asociar un plan racional de exposición que hace muy didáctica la obra e impone y documenta al lector seguidamente en estos asuntos a la primera lectura.



El Dr. Moreau ha conservado en esta segunda edición el plan de la primera, y así estudia en su libro las cuestiones relacionadas con el matadero en este orden: 1.<sup>a</sup> parte: Los mataderos; historia, evolución y reseña de los mataderos del mundo. 2.<sup>a</sup> parte: Construcción del matadero; terrenos, distribución, presupuesto, etc. 3.<sup>a</sup> parte: Disposición e instalación de los servicios de matanza: naves, salas de oreo, mondonguerías, establos, anexos sanitarios, industriales... 4.<sup>a</sup> parte: Servicios administrativos y sanitarios y su organización... Todo ello ocupa 900 páginas de texto, que para su mayor inteligencia va ilustrado con 275 figuras. Todas estas cuestiones las va detallando minuciosamente el autor, de modo que no quede asunto relacionado con estos establecimientos que no tenga su correspondiente párrafo y una profusión de citas para ampliar conocimientos.

La crítica, que de modo tan alto habló cuando apareció la primera edición, ha de redoblar sus alabanzas en los momentos actuales por los aumentos y reformas que el autor ha introducido en la obra hasta duplicar su tamaño.

Viviendo en España, hemos de enfocar la obra del Dr. Moreau con el prisma de la posible aplicación a nuestra patria, y empezamos por decir que su lectura la conceptuamos muy provechosa para nuestros compañeros. Precisa una gran renovación de nuestros mataderos, modernizar muchos y derribar otros, y en la obra del Dr. Moreau pueden encontrarse soluciones adaptables a nuestras necesidades. Toda la obra de Francia en cuestión de mataderos modernos se encuentra en poblaciones de 1,000 a 20,000 habitantes (con pocas excepciones: Orleans, Montpellier, Nancy, Angers...) y precisamente la mayoría de nuestras poblaciones están incluidas en ese censo. De ahí que, salvo algunos detalles impuestos por las costumbres, los planos, la distribución de servicios, la organización de los mataderos franceses pueden servir de modelo en España. El Dr. Moreau, como los autores franceses en general, ha prescindido en su obra de mostrarnos mataderos *kolosales*, como ha pretendido y construido el genio teutón, limitándose a describir mataderos prácticos que resuelvan de modo sencillo el complicado abasto de carnes en las poblaciones, con garantías higiénicas y economía de gastos.

La obra del Dr. Moreau puede tener en España tanta trascendencia como en Francia; aquí la campaña contra el viejo matadero es más sencilla, porque no hay que vencer la tradición del *échaudoir* que hace imposible la aplicación de los principios de higiene, de la inspección sanitaria y de los elementos mecánicos de trabajos, de conducción de reses y carnes; el matadero español siempre fué de nave corrida, lo cual adelanta mucho el problema.

El autor ha querido que España figurase con más atención en su obra que la habitual concedida en otras extranjeras y, en correspondencia sostenida con nuestros compañeros señores Aderius, Dr. Sabater y José Farreras (q. e. p. d.), ha incluido una relación muy sucinta pero muy aproximada del estado de nuestros mataderos. En otro capítulo cita las obras españolas de inspección de carnes conjuntamente con las demás extranjeras. El doctor Moreau, que conoce la veterinaria española a través de nuestra REVISTA, ha concedido a nuestros trabajos un lugar preeminente en su obra.

Como el francés es idioma muy conocido entre nosotros, recomendamos la lectura de esta obra, por conceptuarla muy provechosa a la clase veterinaria y seguramente despertará un gran entusiasmo y una diligente actividad para emprender la reforma de nuestro régimen de mataderos y llegar



a la creación del matadero moderno de que tan necesitados están nuestros pueblos.

Para mí, modesto aficionado a estos estudios, será siempre el Doctor Moreau una autoridad de gran valía y tendré su obra como consejero fiel de todas mis dudas.

C. SANZ Y EGAÑA.

---

---

## NOTICIAS

Con el presente número recibirán nuestros suscriptores el pliego primero reformado del *Manual del Veterinario Inspector de Mataderos, Mercados y Vaquerías*, con el cual deben substituir el que repartimos al comenzar la publicación de la obra, y que ya tenían en su poder.

Los suscriptores que tengan incompleto el *Manual* por haberseles extraviado algún pliego del mismo, deben reclamarlo a esta Administración y les será enviado de nuevo gratuitamente.

Igualmente participamos a cuantos deseen encuadernar la referida obra, que hemos puesto a la venta unas elegantes tapas, que remitimos por correo certificadas contra el envío de 1'75 pesetas.

Conforme anunciamos anteriormente, en el próximo número comenzaremos a publicar EL MATADERO PÚBLICO, libro escrito por nuestro compañero señor Sanz Egaña, ilustrado con numerosos grabados y que viene a llenar un vacío dentro la bibliografía veterinaria de nuestra patria, pues no existe en nuestro idioma obra alguna de este género.

Estamos seguros de que nuestros suscriptores verán con agrado y seguirán con interés la publicación de EL MATADERO PÚBLICO.

**Cambios de partido.**—Por cuestiones de familia y de salud, un veterinario desearía permutar su partido con otro compañero, o cedérselo si llegan a un acuerdo. Se compone de 10 Ayuntamientos, en país fértil, con buenas carreteras y estación de ferrocarril. El pueblo que dista más está a 4 kilómetros y pueden obtenerse, por igualas, hasta cuatro mil pesetas al año, pagaderas por semestres.

Para más informes, dirigirse a la Administración de esta REVISTA.

—En Lérida se traspasa un establecimiento de veterinaria con buena clientela y en sitio céntrico de la capital.

Dará informes el Subdelegado de veterinaria de Lérida.

**Número extraordinario.**—Nuestro querido colega *Revista de Veterinaria militar* ha publicado un número extraordinario muy notable, para festejar el primer aniversario de su publicación.

Felicitemos al estimado colega y le deseamos muchos éxitos.

**En defensa de los veterinarios titulares.**—En una de las recientes sesiones del Senado, el señor Marqués de Barzanallana, senador del Reino y presidente



de la Junta de Gobierno y Patronato de Cuerpo de veterinarios titulares, se dirigió al Ministerio de la Gobernación poniendo de manifiesto la mezquindad con que la mayor parte de las poblaciones retribuyen al veterinario Inspector de carnes, y excitando el celo del Gobierno para que se active el despacho de una reclamación que en tal sentido presentó hace tres años la referida Junta, sin que hasta la fecha se haya resuelto a causa de las dilaciones y trabas que ponen las juntas *dificultativas* de nuestra organización burocrática.

El Ministro de la Gobernación señor Ruiz Jiménez ofreció activar la marcha de este asunto y se lamentó de que debido sólo a la penuria del Tesoro nacional sea posible que subsistan esos sueldos indecorosos y miserables que los municipios asignan a sus veterinarios titulares.

Ya era hora de que la Junta de Gobierno y Patronato que apenas da señales de vida, trabajase un poco en mejorar la condición económica de los veterinarios municipales, cuyos derechos tiene bajo su amparo.

**Nuevos auxiliares.**—El Tribunal que acaba de actuar en las oposiciones celebradas para proveer la auxiliaría de Enfermedades parasitarias e infecto-contagiosas, policía sanitaria y reconocimiento de substancias alimenticias, vacante en la Escuela de Veterinaria de Madrid, ha aprobado por unanimidad al joven profesor D. Tomás Campuzano Ibáñez.

También en las oposiciones celebradas para la provisión de las auxiliares de Patología quirúrgica, Operaciones y Obstetricia, de las Escuelas de León, Zaragoza y Córdoba, han sido aprobados D. Ventura Orensanz Moliné y D. Carlos Segura Saiz.

Nuestra enhorabuena a todos ellos.

**Un Colegio que trabaja.**—El Colegio oficial de veterinarios de la provincia de Barcelona, en su última Junta general ordinaria, tomó los siguientes acuerdos:

Confirmar en sus puestos a los individuos de la Directiva que acaban este año, quedando en su virtud constituida en esta forma: D. Antonio Darder, presidente; D. Benigno García, vicepresidente; D. Jerónimo Marcó, tesorero; D. Angel Sabatés, secretario; D. Esteban Trull, vicesecretario; D. Miguel Escasany, secretario de actas; D. José Negrete, vocal 1.º; D. Pablo Martí, vocal 2.º, y D. Ventura Marlet, vocal 3.º

Ir decididamente a la organización de la IV Asamblea nacional veterinaria, que debe celebrarse en Barcelona, según designación hecha en la tercera celebrada en Madrid en 1913, a cuyo objeto y como auxiliar de la Junta Directiva del Colegio quedó nombrada una Comisión preliminar del Comité organizador, compuesta de los señores D. Cayetano López, D. Francisco Fernández Brea; D. José Mas Elias; D. Magín Furriol y D. Alberto Brugal, de cuya actividad y pericia se esperan los mejores frutos para el futuro certamen profesional, al que es de esperar presten apoyo todas las fuerzas vivas de nuestra clase.

Y, finalmente, además de otros asuntos de trámite, se acordó emprender una activa campaña, hasta lograr que sea un hecho el cumplimiento de la ley de epizootias en todas sus partes y especialmente en lo que se refiere



al nombramiento y retribución de los Inspectores municipales, a cuyo fin el colegio ha dirigido a los demás de España la siguiente circular:

«Es un hecho harto conocido que la Ley de Epizootias va cayendo en desuso antes de haber sido aplicada, por causa del desprecio de los Municipios y autoridades gubernativas encargadas de su mantenimiento y respeto, de una parte, y por la inexplicable apatía de los profesionales en exigir reiteradamente el cumplimiento de una de las pocas leyes que abogando en pro de la riqueza pecuaria nacional y de la salud pública, conceden margen económico al veterinario y le ascienden en categoría social.

Convencido de la parte de culpa que le incumbe en tal estado de desidia, este Colegio oficial ha decidido enmendarse dando principio a una campaña activa en defensa de los derechos de los compañeros, comenzando por exigir de los poderes de gobierno, que sea un hecho verdad el nombramiento, ejercicio y retribución de los Inspectores municipales de Higiene y Sanidad pecuarias, a cuyo objeto se ha dirigido al ministro de Fomento en demanda de justicia y al Gobernador civil de esta provincia en petición de que no apruebe presupuesto municipal alguno que no sea refrendado por el informe del Inspector provincial de Higiene y Sanidad pecuarias y, por consiguiente, que no lleven consignado debidamente el concepto para atenciones de aquel cargo veterinario municipal.

Como quiera que una campaña aislada, por vigorosa y justa que sea, merece pocas veces la atención de las alturas, nos permitimos recurrir al compañerismo de ese Colegio provincial, para que una su voz a la nuestra con el fin de que el clamor conjunto de todos despierte del letargo a quienes confían en nuestra modestia y humildad para despreciar nuestros derechos.

De merecer el auxilio demandado, le rogamos se dirija inmediatamente por telegrama al ministro de Fomento, protestando del actual estado de cosas, y en instancia al Gobernador de esa provincia en la demanda misma que nosotros hemos formulado; sin perjuicio de que estamos dispuestos a secundar toda otra iniciativa que la entidad de su presidencia crea mejor conducente al buen éxito de la empresa.

Aprovechan la ocasión para reiterarle sus mejores atenciones de cordialidad y anunciarle con gusto el acuerdo tomado recientemente de ir decididamente a la organización de la IV.<sup>a</sup> Asamblea Veterinaria Nacional, que deberá celebrarse en Barcelona oportunamente.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Barcelona, octubre de 1916.—V.º B.º El Presidente, ANTONIO DARDER.—P. A. de la J. G. El Secretario, ANGEL SABATÉS.♦

El telegrama a que se refiere esta circular, enviado por el Colegio de Barcelona al Ministro de Fomento, se redactó en los siguientes términos: «Ministro Fomento, Madrid.—Colegio oficial Veterinarios provincia Barcelona acuerda elevar a V. E. respetuosa protesta por apatía municipios en el cumplimiento Ley epizootias, relativo nombramiento y haberes inspectores municipales Higiene y sanidad pecuarias, ofreciendo justificantes tales transgresiones, e interesar demás Colegios profesionales, campaña favor ganadería patria y salud pública.—Presidente, Antonio Darder.—Secretario, Angel Sabatés.

El Ministro de Fomento no contestó particularmente a este telegrama, pero sin duda por efecto del mismo al entrar en máquina el presente número



nos enteramos de que ha dictado una Real orden circular recordando a los Gobernadores civiles el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 301 y 303 del Reglamento de la ley de Epizootias, es decir, los que se refieren al nombramiento y retribución de los Inspectores municipales.

Sería una candidez creer que todos los Ayuntamientos se apresurarán a cumplir lo que esta Real orden dispone, tanto más cuanto vemos diariamente cómo deja de cumplirse lo dispuesto en otras disposiciones de naturaleza análoga. Recuérdese, sin ir más lejos, la Real orden de 21 de marzo de 1914 sobre sacrificio de reses. Pero, de todos modos, merece plácemes el buen deseo del Ministro de Fomento, y así lo reconocemos, sin perjuicio de insistir de nuevo cuando se vea que esta Real orden va cayendo en olvido.

La cuestión es no cejar nunca, y reiterar nuestros justas peticiones tantas veces como sea preciso.

No olvidemos que «pobre porfiado, saca mendrugo».

**Resumen de las enfermedades infectocontagiosas que han atacado a los animales domésticos en España durante el mes de junio de 1916, según datos remitidos por los Inspectores de Higiene Pecuaria:**

Enfermedades	Enfermos que existían en el mes anterior	Invasiones en el mes de la fecha	Curados	Muertos o sacrificados	Quedan enfermos
Rabia . . . . .	—	57	—	57	—
Carbunco bacteridiano . . . . .	—	2,295	59	2,232	4
Coriza gangrenoso . . . . .	—	2	1	1	—
Carbunco sintomático . . . . .	—	20	—	20	—
Peste bovina . . . . .	—	—	—	—	—
Perineumonía contagiosa . . . . .	3	37	1	28	1
Tuberculosis . . . . .	1	40	—	41	—
Muermo . . . . .	2	6	—	7	1
Influenza . . . . .	49	177	139	41	46
Fiebre aftosa . . . . .	—	—	—	—	—
Viruela . . . . .	5,707	3,822	4,112	344	5,073
Agalaxia contagiosa . . . . .	160	270	233	4	193
Durina . . . . .	51	5	2	20	34
Mal rojo o roseola . . . . .	114	569	259	290	134
Pulmonía contagiosa . . . . .	591	2,001	423	1 412	757
Cólera de los porcinos . . . . .	217	700	156	519	242
Triquinosis . . . . .	—	3	—	3	—
Cisticercosis . . . . .	—	5	—	5	—
Cólera y difteria de las aves . . . . .	58	472	75	344	111
Sarna . . . . .	2,163	802	1,790	33	1,142
Distomatosis . . . . .	4,633	59	255	210	4,227
Estrongilosis . . . . .	—	—	—	—	—

Madrid, 31 de julio de 1916. — El Inspector general del Servicio de Higiene y Sanidad pecuarias, D. GARCÍA E IZCARA.— V.º B.º: El Director general, D'ANGELO.

### Movimiento escolar

*Escuela de Veterinaria de Madrid.*—En esta Escuela han ingresado en el presente curso los señores siguientes:

Don Martín Molino y Alonso, D. Gabriel Vives Ballester, D. Luis Sánchez



Herrero, D. Enrique Jaén Sánchez, D. Pablo Tapias Martín, D. José Alonso y Chacobo, D. Pedro Díaz Calzado, D. Valentín de Benito y Ortega, D. Amancio Herrero Diez, D. Isidoro Ibuarte Urrutarazu, D. Gabriel Rodríguez Sánchez, D. Julián Ruano Loca, D. Francisco Serrano Sánchez, D. Manuel Pérez y Torres, D. Victoriano García Díaz, D. Domingo Fernández Marín, don Gabriel Alvarez Roy, D. Norberto Bazaró y Rodríguez, D. Pedro Calleja Aspizúa, D. Luis de la Plaza y Romero, D. Joaquín Cabezudo y Ballesteros, D. Vicente Infantes Huertas, D. Mariano Benegasi Ferrera, D. José Antonio Gómez Castillo, D. Rafael Higuera Castillo, D. Valentín José Madrid Mansilla, D. Manuel Borrego Minero, D. Fermín Vidal Ortega, D. Ignacio Plaza Rodríguez, D. Práxedes Gómez García, D. Félix Mata Gómez, D. Luis Cuesta Pérez, D. José Casas Sánchez, D. Enrique Ramos López, D. Ildefonso Picazo López, D. Guillermo Muñoz Custodio, D. Alejandro Muñoz Custodio, D. Cipriano Causino Tarifa.—Total 38.

Han terminado la carrera en el curso último, los señores:

D. Adolfo Alonso Jorge, D. Eduardo García y Giménez, D. Juan Benítez Conellanos, D. Donaciano Ruiz y Ruiz, D. Pedro del Almo y Jordán, D. Antonio Pascual Bartolomé, D. Agustín Martín Fresno, D. Miguel Bravo Sánchez, D. Enrique Riaza y Martínez, D. José Artola Zubillaga, D. Federico Fraile y Bermejo, D. Antonio Pelous y Martínez, D. Angel Pinilla Andrés, D. José M.<sup>a</sup> Sánchez Nieves, D. Angel Moreno Fernández, D. Osorio Soto Loyola, D. Urbano Antón y López, D. Domingo Cartezón Hernández, D. Gonzalo González Moreno, D. Juan Usandizaga y Arrabarri, D. Pedro Gómez Hidalgo, D. Laurentino Carralero y Serrano, D. Luis Oñoro Díaz, D. Francisco Martín Blanco, D. Tomás Carmona Cantador, D. Arturo Alvarez Pérez, D. Vicente Calleja y Bastante, D. Antonio Ruiz y Sánchez, D. Lorenzo Pérez y Torres, D. Pablo Benavente Ortega, D. Luis Ibáñez y Sánchiz, D. Alvaro Arciniega y Ruiz de Gama, D. Pedro Flores y Montero, D. César Sánchez Sanz, D. Augusto Díaz y Hurtado de Mendoza, D. José López Baños, D. Juan Sánchez Caro y Vázquez, D. Alejandro Casado Ortiz, D. Mariano López Gómez, D. Félix Pérez Cabello, D. Tomás Sánchez Maroto, D. Isidro Bustillo y Fontan, D. Luis García y Martínez, D. Agustín Gómez Ruiz, D. Evaristo Bertomeu y García, D. Tomás Alonso y González, don Germán Saldaña y Sicilia, D. Antonio Ticio Núñez, D. Antonio Rodado y Alfaro, D. José Páez Morillo, D. Antonio Galán Pérez, D. Eduardo Gil Ruano, D. Enrique León y Olivas, D. Fernando Saldaña y Sicilia, D. Juan Mayo Galán, D. Cristiano Puerto Pliego, D. Enrique González Urdiales, D. Pedro Vena y Benito, D. José Pintado y Martínez, D. Enrique Ortiz de Landazuri, D. Rafael González Alvarez, D. Luis Blanco y Sanz,—Total, 62.

*Escuela de Veterinaria de Zaragoza.*—En el curso actual, han ingresado en esta Escuela los alumnos que se indica a continuación:

D. José Sanchis y Fuster, D. Francisco Albiol y Bailach, D. Miguel Oliver, D. Miguel Tormo y Pascua, D. Manuel Vela y Aguirre, D. Francisco Borja y Soriano, D. Francisco Barrau y Ortigosa, D. Vicente Caro y Frago, D. Joaquín Terol y Benedicto, D. Miguel Villalonga y Cañadell, D. Jesús María Bellido y Golferichs, D. Pedro Plana y Jordá, D. Julio Martín y Berruezo,



D. Orencio Aisa y Montañés, D. Agustín de la Serna y Ortiz de Zárate, D. Agustín Aperte y Arcega, D. José Doñate y Sáez, D. Rafael Pons y Sintés, D. Antonio Serra y Bennasar, D. Luis Andues y Porta, D. Alfonso López Tello Gómez, D. Mario Pumarola y Juliá, D. Asensio Mir y Aldomá, don Manuel María Sein y Olaizola, D. Miguel López y Sancho, D. Ramón Royo y Murriá, D. Rogelio Martínez y Cobo, D. Francisco Sierras y Riera, D. Saturnino Vázquez y Ortiz, D. Leandro Escasany Ripoll, D. Eduardo Roperó López, D. Vicente Veintemilla Castro, D. Jacinto Ribas Descals, D. Claudio Severo Leza García de Galdiano, D. Genaro Iraizoz y Unzue, don Francisco Barriga Busquets.—Total, 36.

Alumnos que han terminado la carrera de Veterinaria en el curso de 1915 a 1916.

D. Leopoldo Vicens y Font, D. Andrés Navarro y Jarabo, D. Francisco Abad y Boyra, D. Gregorio López de Maturana y Pérez de Arrilucea, D. Alejandro Matons y Colomé, D. Sebastián Ramón y Prats, D. Antoino Sala y Timoneda, D. Marcos Ribas y Gimbernat, D. Antonio Coucellón y Perrote, D. Valentín Giménez y Moro, D. Alfredo Albiol y Gas, D. Juan Miralles y Morató, D. Pablo Sarrate y López, D. Cándido Lasaga Carazo, D. Tomás Cotano Ibarra, D. Luis González Mange, D. Lorenzo Cerezo Mutuverria, D. Benito Peláez González, D. Juan Echevarren Donezar, D. Eladio Bayón García, D. Marcial Marca Alcaya, D. Melchor Angel Aisa San Martín, D. Ramón Subias y Ezquerria, D. Julián Juste y López, D. Ramón Serrat y Matbosch, D. Andrés Martín Sancho, D. José Mesado Capella, D. Antonio Azcue Icuza, D. Antonio Martínez Serna, D. Martiniano Alcorta y Sáenz de Beruaga, D. Dimas Oquifena y Erro, D. José Vidal y Munné, D. Pablo G. Bravo Roba, D. José Ocariz y Gómez, D. Mateo Ruperto Valer Chueca, D. Mario López y Blanco, D. Ricardo Vila y Romeu, D. José María Nogués Manresa, D. Quintín Rubio Cerrada, D. Isidro March Brugada, D. Juan Ruiz y Martínez, D. Luciano Fernández y Ugarte, D. Juan Azcona e Inza, D. Adelino Ortola Casau, D. Antonio Comas Doy, D. Miguel Carrero Mingo.—Total, 46.

*Escuela de Veterinaria de Córdoba.*—Alumnos que han ingresado en esta Escuela, en el presente curso:

D. Francisco Castellano Cerdán, D. Emilio Fernández Mejias, D. Fernando Guijó Sendros, D. Faustino González Durán, D. Tomás Fernández Riego, D. Miguel Fernández Riego, D. Joaquín Vena López, D. Juan García Ojeda, D. Alberto Maya Vázquez, D. Gonzalo Domínguez Checa, D. Alberto Calderón y Calderón, D. José del Olmo y Rincón, D. Francisco Galán y Cruz, D. Alfonso Ruiz Poveda y García Rojo, D. Antonio Raya Rodríguez, don Rafael Moreno Escamilla.—Total 16.

Han terminado la carrera, los señores:

D. Antonio Castillo Domínguez, D. Eduardo Agüera Román, D. Luis Murillo Pena, D. Plácido Fernández López, D. Miguel Palop Medina, don Fernando Chacón García, D. Julio Costa Quintero, D. Sebastián Amaro García, D. Luis Sierra Méndez, D. Víctor Miguel Barbancho Caballero,



D. Juan Manuel Delgado López, D. Francisco Gabira Sánchez, D. Gumerindo Aparicio Sánchez, D. Carlos Lora Navas, D. Norberto Rodríguez Ruiz, D. Eulogio Galiano Ramírez, D. Antonio Márquez Borrego, D. Manuel Carranco Palma, D. Cirilo Palacios Barragán, D. Manuel Carmona Fernández, D. José Vergara Ríos, D. Juan Ardoy Frías, D. Tomás Cerdá Martínez, D. José Sarazá Murcia, D. José García Magariño y D. Enrique Serrano Vera.—Total, 26.

*Escuela de Veterinaria de León.*—Alumnos que han ingresado en este curso.

D. Pedro Pardo y Suárez, D. Arcadio Mazorra y Septién, D. José Nieto y Veloso, D. Marcos González García, D. Fernando Vega Vaca, D. Francisco Moratiel Alvarez, D. Ramón Pinto Ortega, D. Leopoldo Contreras Martínez, D. Eugenio Paniagua Rasado, D. Evencio Fraile Barajas, D. José Montes Pérez, D. Gregorio Mediavilla Mediavilla, D. Pablo de la Higuera Calvo, D. Timoteo Ortiz Navarro, D. Manuel Esteban Leturio, D. Francisco Vacas, D. Acasio Gutiérrez Millán, D. Julián Santoya, D. Federico Prieto Canseco, D. Argemiro López Toranzo, D. Pedro Burgos Sánchez, D. Paulino Macías García, D. Hemeterio Caballero Tadeo, D. José Gutiérrez Llama, D. Jesús Agúndez Flórez, D. José Matilla Barba, D. Blas Fernández Canas, D. Benjamín Moro Gámez.—Total, 28.

Terminaron la carrera:

D. Manuel García Fernández, D. Salustiano López Robles, D. Paulino Zorita Martínez, D. Prócoro Orive Alonso, D. Víctor Rodríguez Riego, D. Ladislao García y García, D. Rufino Goti Arana, D. Dionisio Mefán Morán, D. Nicolás Martínez López, D. Apolinar Hidalgo López, D. Eulogio Fernández Martínez, D. Isidoro Casín Vitores, D. Joaquín López Robles, D. Luis González Sánchez, D. Angel López Maestre, D. Hilario Ludeña Blanco, D. Mariano Rosales Barrias, D. Perfecto Peña.—Total, 18.

*Escuela de Veterinarios de Santiago.*—Alumnos que han ingresado en el presente curso:

Don Viriato Fernández Vázquez, D. Alfredo Villa Real, D. Albino Fernández Pérez, D. Manuel Cañizo Gil, D. Emilio Fernández Bermúdez y D. Manuel Valverde Crespo.—Total, 6.

Señores que terminaron la carrera: D. José Quiroga Valcarce, D. José Siso Somoza, D. José Gallego, D. Darío Pérez Ramos, D. Benito Rodríguez González, D. Casimiro Martínez Fares y D. Constantino Bad Arias.  
Total, 6.

*Resumen:* Han ingresado 124 alumnos. Han terminado la carrera 158.

Comparando estas cifras con los datos que publicamos en octubre del año último, resulta que en el año actual han ingresado en las Escuelas de Veterinaria 3 alumnos más que en el año anterior y han terminado la carrera 29 alumnos más que en dicho año.